

REPÚBLICA DEL PERÚ

# DIARIO DE LOS DEBATES

DEL

CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931

PUBLICACIÓN OFICIAL

---

---

12a. SESION PERMANENTE. — DEBATE CONSTITUCIONAL.

---

LUNES 28 DE DICIEMBRE DE 1931.

---

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DOCTOR DON LUIS ANTONIO EGUIGUREN.

---

**SUMARIO.** — *Se computa el quórum. — Se reabre la sesión en la ORDEN DEL DIA. — DEBATE CONSTITUCIONAL. — Continúa la discusión sobre el CAPITULO II, relativo al SUFRAGIO. — Intervienen los señores Fuentes Aragón y Manzanilla. — Se da lectura a una moción del señor Sánchez, que plantea la cuestión previa de que el artículo primero del Capítulo en debate, sea discutido y votado en tres partes. — Se adhiere el señor Pastor. — Intervienen los señores Gamarra, Sánchez, Fuentes Aragón, Castro Pozo, Cosío y Belaúnde. — Al voto la cuestión previa, fue aprobada. — En debate la primera parte del artículo primero del CAPITULO II, intervienen los señores Castro Pozo, Heysen, Sánchez, Castillo, Belaúnde, Paredes, Pastor, Parodi y Burga Hurtado. — Siendo la hora avanzada, el señor Presidente suspendió la sesión.*

---

---

Siendo las 4 y 57' p. m., con los Secretarios señores ESCARDO SALAZAR y DELGADO (don Wenceslao M.), se computó el quórum en la Sala.

El señor PRESIDENTE. — Con el quórum reglamentario para la Orden del Día, continúa la sesión.

## PROYECTO DE CONSTITUCION DEL ESTADO

### CAPITULO II

#### DEL SUFRAGIO

El señor PRESIDENTE. — Continúa el debate del dictámen de la Comisión de Constitución, en mayoría, relativa al Capítulo segundo del proyecto de Constitución del Estado, correspondiente al Sufragio. Se va a dar lectura al artículo que quedó pendiente el día de ayer.

—El RELATOR leyó:

ARTICULO . . . — Tienen derecho a sufragio los peruanos mayores de veintiún años, sin distinción de sexo, que sepan leer y escribir. También lo tienen los casados o casadas y madres de familia mayores de dieciocho años y los emancipados, siempre que sepan leer y escribir.

El señor PRESIDENTE. — El señor Fuentes Aragón, que había solicitado la palabra en la sesión anterior, puede hacer uso de ella.

El señor FUENTES ARAGON. — Señor Presidente. La Carta Fundamental debe contener con precisión y clari-

dad los postulados básicos de la organización política del Estado, dentro del principio de igualdad democrática. El artículo en debate, relativo al sufragio, que presenta la Comisión de Mayoría, establece en forma integral el siguiente principio: "Se concede el derecho de sufragio a los peruanos que sepan leer y escribir, sin distinción de sexo y que sean mayores de veintiún años". Como se vé, en la estructura de este artículo se determinan las condiciones que se requieren para el ejercicio del derecho de sufragio. Un mínimo grado de instrucción, con el requisito de saber leer y escribir, y la capacidad suficiente en los hombres, como en las mujeres, que se fija en la edad de veintiún años. No puede discutirse este artículo en forma fragmentaria, limitando el debate a sólo la edad en los hombres, dejando de lado discutir si se concede ese mismo derecho a las mujeres.

El artículo tal como está planteado debe discutirse íntegramente. En el debate iniciado en la sesión del sábado, el diputado aprista señor Sánchez se había ocupado fragmentariamente de este artículo, limitándose a impugnar la edad de veintiún años para sostener que, a su juicio, era suficiente la edad de 18 años. Los argumentos establecidos por el doctor Sánchez no han llegado a persuadir a la Cámara. Invoca nuestra legislación civil y penal; extrae argumentos de la legislación del trabajo, de las leyes que favorecen a las mujeres y a los niños del servicio militar obligatorio, para deducir de allí que, estando es-

tablecida la capacidad a los 18 años, debía también establecerse esa capacidad para el ejercicio del derecho del sufragio. No sólo se ha limitado a estos argumentos de legislación nacional, sino que también se ha remontado a citar otras legislaciones. Desgraciadamente el señor Sánchez no ha completado toda su argumentación; ha olvidado deducir otras consecuencias del Derecho Romano y del Derecho Canónico. En el Derecho Canónico, el matrimonio es válido desde la edad de 14 años, para el hombre, y de doce para la mujer; de manera que razonando con el criterio del señor Sánchez, la población electoral comenzaría a ejercer el derecho de sufragio no sólo a los 18 años, sino a los 14 años el hombre, y la mujer a los doce; y con esta generosa amplitud, tendríamos una legión de adolescentes engrosando las masas electorales, con todo el entusiasmo y la decisión de su menor edad. Hay que agradecer al doctor Sánchez por la novedad de sus argumentos. Pero no se necesita mucho esfuerzo para refutar la tesis que fija en 18 años la edad para ejercer el sufragio en el Perú. No descansa en el orden jurídico preexistente. La tesis del señor Sánchez es un sofisma.

Todas las cuestiones que se refieren a la edad para el ejercicio de los derechos civiles y políticos, forzosamente, necesitan el auxilio de las ciencias antropológicas y psicológicas. No es arbitrario fijar la edad aisladamente por el sólo prurito de contar el transcurso de un determinado número de a-

ños. El proceso de la edad, sin distinción de sexo, tiene relación con el desarrollo del juicio y el discernimiento de la mente humana, que son factores de orden psicológico. Por esto es que nuestra legislación, así como otros Códigos americanos y europeos, fijan, como término medio, la edad de 21 años en que, por regla general, la razón y el desarrollo de las facultades mentales, tanto en el hombre como en la mujer, han entrado en vigor. De manera que la edad está condicionada a una ley de orden psicológico. El legislador debe contemplar la complejidad de estos factores, así como otras causas provenientes del clima, de la raza y de la latitud, para conceder los derechos políticos, cuyo ejercicio es el más delicado y trascendental, por que afecta los destinos de la colectividad. Por excepción es precóz el desarrollo en la mentalidad. No se niega que antes de esa edad hay mujeres y hombres de una precocidad mental que asombra, pero estos casos particulares no pueden informar el contenido de una norma constitucional, pues según las diversas latitudes y razas varía el desarrollo de la mentalidad, de allí que en diversos pueblos varía, también, el criterio para fijar la edad. En el Perú vemos que, por lo general, en la costa es más precóz el desarrollo de las facultades mentales; en la sierra y en la montaña el porcentaje es menor, en cambio más firmes para la acción, para las determinaciones de la voluntad y la resistencia física. Es admirable la población de esas regiones. Como ejemplo basta citar al indio de la puna y al cholo de la costa. Como se vé, debe fijarse como

un promedio, la edad en que los hombres y las mujeres se encuentren en la plenitud de sus facultades mentales; y esta edad no es otra que la de 21 años.

Tratándose del matrimonio, la legislación peruana, por excepción, concede únicamente los efectos civiles a los menores, siempre que el varón tenga 18 años y la mujer 16 años.

De idéntica manera, para la emancipación se fija también la edad de 18 años, siguiendo los preceptos de la equidad, para el ejercicio de los derechos civiles, pero no para los derechos políticos, a fin de que sus acciones personales y patrimoniales no queden abandonados al acaso.

En nuestra legislación penal se establecen principios y reglas que tienden a la reforma del delincuente precóz, relativos a la conducta, al trabajo y a la moral, creándose reformatorios, colonias, establecimientos para apartarlos del crimen y adaptarlos al bien; pero sin tener en cuenta la capacidad y la responsabilidad de estos menores, porque, precisamente, por su falta completa de desarrollo mental es que se establece esta legislación especial. Por lo que se refiere al trabajo de los menores de 18 años, ya sean hombres o mujeres, el legislador ha tenido en cuenta las situaciones y condiciones de estos menores, cuyo trabajo no puede abandonar el Estado a la libre contratación de las Empresas, por los abusos que se cometerían fatigando el esfuerzo de los menores y abusando de su resistencia física, según el sexo de esos adolescentes.

En el servicio militar obligatorio se establece la edad de 18 años sin tener en cuenta su desarrollo mental, sino la fuerza física, la mayor actividad de un muchacho de esta edad para iniciarse en la carrera de las armas.

La referencia a otras legislaciones tampoco tiene importancia. En lo que se refiere al valor de la juventud, considero como el señor Sánchez, que ella informa los principios de renovación y de evolución de un país. Yo soy el primero en reconocer los altos ideales de la juventud. Yo reconozco que ella es la esperanza de la patria y por eso yo creo que la juventud debe permanecer en el campo propio de sus actividades, porque ella tiene que consagrarse al estudio de los grandes problemas de las ciencias para plasmar su cultura, y no es conveniente que la política pueda infiltrarse en la mentalidad de la juventud en una época de su vida en que no está preparada para la lucha, porque recién viene formándose en ella la fibra de la cultura, para ser más tarde el árbol frondoso, plétórico de energías y de ideales, que ha de dar brillo a la civilización y a la cultura tradicional del Perú.

Demostrado, así, que la edad de los 21 años, tanto en el hombre como en la mujer, se conforma con los principios de la ciencia y con el orden jurídico preexistente; y habiendo manifestado que el artículo en debate debe contemplarse en forma integral; voy a ocuparme del voto femenino, que está incorporado en ese artículo.

Me fundo, señor Presidente, para sostener el voto femenino, en que la evolución, a través de los tiempos, ha dignificado a la mujer. Bajo un régimen de igualdad con el hombre tiene, a plenitud, el ejercicio de todos sus derechos. Ya no es la esclava de los tiempos clásicos de la antigüedad. La civilización y la cultura han dignificado a la mujer. Su misión sagrada en el hogar por ser la familia interesa al Estado y a la sociedad por la repercusión que tiene en todas las manifestaciones de la vida. En este siglo y especialmente después de la guerra europea, la mujer se ha convertido en un elemento de trabajo, capaz de actuar en todos los campos de la actividad humana; en la ciencia, en el arte, en la industria; en una palabra, ha llegado a ocupar un lugar igual al del hombre. Al lado de su exquisita sensibilidad posee una fecunda imaginación, superior a la del hombre. La mujer peruana tiene, en el momento actual, la cultura suficiente para que se le otorgue el voto político. Los argumentos basados en consideraciones biológicas para decir que es inferior respecto al hombre, no tienen ningún fundamento, sino que, bien analizados, contribuyen, más bien, a sostener la necesidad de que la mujer tenga intervención directa en los asuntos que se refieran a la organización política del Estado. Ella es la única que puede contribuir a resolver los problemas más complejos de la constitución de la familia, de la eugenesia y de la raza, para que las generaciones sean sa-

nas y fuertes, que es lo que necesita el Perú. (Aplausos en los bancos de los señores representantes y en las galerías). En el orden social, la mujer desempeña rol importantísimo al lado del hombre. No vamos a examinar la evolución de la mujer a través de la historia. Redimida por el cristianismo, la mujer, en los tiempos actuales, no es sólo la paciente abeja consagrada a las labores domésticas; aparte de esta función familiar, es un factor de desarrollo y energía en todos los ramos de la actividad humana, como lo ha demostrado en la guerra europea. Aquí, en el Perú, la mujer se ha incorporado plenamente al trabajo, a la industria, al arte, a la banca, etc., como lo vemos en esta capital y en distintos lugares de la República. ¿Cómo será posible que el hombre, en su egoísmo, se arrogue el derecho de intervenir en la cosa pública prescindiendo de la otra mitad de la especie humana que constituye la mujer factor eficiente de la vida y del progreso? Sería injusto negar a la mujer un derecho tan igual al del hombre para intervenir en los destinos de la Patria. (Aplausos). Se invoca que no puede prestar el servicio militar y que, por consiguiente, no debe ejercer los derechos políticos; pero se confunde una cuestión de derecho público, con una ley fatal de orden biológico y de la vida misma; si el hombre por su constitución física está conformado para la lucha y para la guerra, la mujer en su función sublime de la maternidad es grande; por-

que en ella descansa el principio de la vida, base de la organización de la familia y de la sociedad (Aplausos). No se discute la cuestión bajo un tiro de organización militar, sino de una organización política industrial. No hay ningún sociólogo, ni ningún jurisconsulto que hasta la fecha haya demostrado la incapacidad intelectual de la mujer para el ejercicio de los derechos políticos; no hay nadie que haya demostrado que la mujer no puede ejercerlos, por el hecho de ser madre. Criterio anacrónico y egoísta. Si está establecido en nuestra Constitución y en nuestras leyes que la mujer tiene capacidad civil para el ejercicio de estos derechos civiles, naturalmente, como consecuencia, debe concedérsele los derechos políticos. Ahora, si tenemos en consideración la suma de sacrificios y todas las demostraciones de patriotismo que la mujer peruana ha realizado en las diversas etapas de nuestra historia recordemos los sublimes ejemplos de ascendido nacionalismo de la mujer peruana con ocasión de la guerra del Pacífico, en que las mujeres del Perú se despojaron de sus anillos, de sus collares y de cuanto tenían de valor, para la defensa de la Patria. En la campaña contra la dictadura que ha terminado con el actual régimen constitucional, la mujer peruana ha sido el alma en que han palpitado fervorosamente, los anhelos de reconstrucción nacional. A su propaganda y adhesión en toda la República, se debe en gran parte que el Comandante Sánchez Cerro ocupe el Poder.

De manera que yo, señor Presidente, como miembro de la Comisión de Constitución, soy de opinión que este artículo se apruebe en su forma amplia y completa, porque así demostraremos a la faz del mundo que, al fin, la mujer ha conquistado en el Perú, al igual que en España, el ejercicio completo de todos sus derechos. Así rendirá la Asamblea un tributo a la civilización y una reparación a la justicia y al principio de igualdad humana para que el Perú llene su sagrada misión en la historia. (Aplausos).

El señor MANZANILLA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Representante por lea puede hacer uso de ella.

El señor MANZANILLA. — Sólo cuatro palabras, señor Presidente, en defensa del sufragio femenino.

Si no me hubiera puesto en primera fila en la Comisión de Constitución sosteniendo que este sufragio debe ser irrestricto; si, además, no recordara la enseñanza que hace quince años, quizá más de 15 años, hacía en la Universidad sustentando que la mujer tenía el derecho de votar y de participar, así con su voto, en las responsabilidades del Estado y, por fin, si no recordara, también, que en 1918, en los últimos instantes de mi vida legislativa de aquella época, sostuve, igualmente, aunque en una forma indirecta, que era necesaria, para el bien del país, la emancipación política y la

emancipación civil de la mujer, posiblemente no hubiera intervenido en este debate. Es ese estado de espíritu que me lleva, entonces, a decir, sencillamente, cuatro palabras despojadas de todo ropaje literario, a favor de que se dé a la mujer el derecho del sufragio al igual que al hombre. ¿Por qué? Porque si todos estamos convencidos de que el sufragio es universal, ¿cuál es, entonces, la circunstancia, el motivo, la razón determinante y específica que lleva a restringir el sufragio a sólo los hombres? El sufragio sería universal para el hombre, pero no sería universal. Este sencillo concepto teórico bastaría, si no tuviéramos prejuicios, a llevar al sufragio de la mujer, así como se llevó al hombre.

Para limitar el sufragio universal no hay sino motivos de orden general: los motivos de la capacidad. El sufragio debe otorgarse a todos los capaces. Por eso hoy creemos que la capacidad se obtiene a la edad de 21 años y se vincula al saber leer y escribir. Nosotros adoptamos esta clase de capacidad. Podemos sufrir error; podemos acertar. Pero es que los 21 años, según nuestras leyes, son el principio de la capacidad. Excluyen a los menores por suponerlos incapaces: puede ser que nos equivoquemos. Excluimos a otras personas que sufren condenas, que tienen ciertas inhabilidades definitivas o transitorias, porque las suponemos incapaces para juzgar o para contribuir a los altos negocios del Estado en la forma del sufragio. Pero siempre encontramos una razón específica

para establecer la capacidad, para declarar las incapacidades. Entonces, en este caso yo preguntó ¿cuál es el motivo específico para declarar la incapacidad de la mujer? Si los señores representantes que están en contra del sufragio femenino, ya en toda su amplitud, ya de un modo relativo, pudieran exponer, aquí, una causal definitiva de carácter psicológico, físico o sociológico, entonces me convencería de que no debería ser permitido el voto por determinadas circunstancias. No se puede decir que la mujer es incapaz para gobernar, en razón de sus sentimientos religiosos y porque pueda ser dominada por motivo de estos sentimientos. Nosotros, dentro de los ideales de progreso que el Estado debe darles, debemos ver que, en política, sería una verdadera asociada, como lo es en el hogar. En el seno de la sociedad, en la tribuna, se garantizará a la mujer cuando se trata de la religión; y ya en la forma más tranquila y más serena, en nuestro hogar, la venceremos. La religión es grande. Como principio humano, maestra madre, maestra mujer, maestra compañera, maestra hermana y maestras hijas pensarían como nosotros. (Aplausos prolongados).

Para un hombre, como yo, que tiene el alto honor, primero en la Cátedra, después en la Asamblea; primero con la palabra, después con la influencia civil, que dijera al señor Presidente de la República que es indispensable la libertad de la religión, y que la ley no recibiera el cúmplase, este hombre que ha contribuido al divorcio, insistiría, porque no teme las

reacciones religiosas, pues cree en la eficacia de llevar a la conciencia un principio de convencimiento. (Aplausos).

Y ahora, señores, imaginémonos que todos esos criterios fueran ilusorios y que yo viviera en una quimera; y pensemos, por un momento, que las mujeres, por su espíritu místico, fuesen capaces de trastornar al Estado. Pues bien, ése es el espíritu liberal, sincero y democrático. Debemos llevar a la función pública y debemos extraer de los bajos fondos de la sociedad, debemos extraer de todas partes, los elementos necesarios; y debemos someterlos al resultado de la elección. Es el derecho: el derecho puede ser aureola de martirio, pero también puede ser principio de derrota. Demos el voto a la mujer que, si perdemos el derecho, el derecho volverá a nosotros en el porvenir y triunfaremos mañana. (Aplausos). No vacilo en llevar a nuestro país al sufragio femenino; y no vacilo porque hoy, y hoy más que ayer, soy hombre de progreso. Demos el voto a la mujer, porque si no es una Asamblea la que destruye costumbres ¿quién va a destruirlas? Precisamente por éso son Asambleas Constituyentes. Yo no he opinado por las Asambleas Constituyentes. Alguna vez lo dije en público: yo quiero un Congreso con dos Cámaras, y que la innovación democrática se produzca por vías normales y por causas establecidas: se entiende, viviendo vida revolucionaria la Asamblea. Entonces, ¿cómo hablamos de costumbres y temores en una Asamblea que, por definición, debe tener ideas revolucionarias? Y gran idea

revolucionaria para la vida pública es el sufragio femenino!.

No hablemos del Derecho: hablemos de las conveniencias. Green, el señor Presidente, los señores representantes, que si hubiera existido el sufragio femenino, la legislación del Perú estaría en el estado de atraso en que se encuentra? ¿Podría existir una legislación que, después de sesenta o setenta años de expedida, aun tiene para la función de la mujer, que no puede ser testamentaria: que cuando tiene tres años el niño puede permanecer en su regazo, pero que, en discrepancia con el marido, después de tres años el hijo es arrancado; y que no ha conseguido durante setenta años, una Asamblea por hombres formada y sólo por hombres constituida, establecer el principio de la paternidad? Una Asamblea que no ha sabido reconocer todos estos derechos legítimos, todos los infinitos derechos que tienen los hijos naturales; una Asamblea, un conjunto de Asambleas que, después de setenta años, no conceden la parte que le corresponde a los hijos naturales, que no les acuerda sino un quinto cuando están reconocidos, después que los hijos legítimos toman las cuatro quintas partes de la herencia, y que han visto impasibles que de esa pobre cuota, paguen más derechos que los hijos legítimos, que pueden recibir los nueve décimos? Un Congreso que, alguna vez, votó en la ley de accidentes de trabajo, que quedan excluidos de recibir indemnización los hijos naturales, y que, para recibir la indemnización por la muerte del padre por causa de accidente, era necesari-

rio ser hijo natural reconocido? Un Congreso que así procede, con estos bizantinismos de hijos naturales y de hijos reconocidos, para poner una suma pequeña en el regazo, en el seno de la madre, para ser atendida por el accidente? (Aplausos). Un Congreso formado así, por hombres y sólo por hombres constituido! Pero, si las mujeres hubieran votado entonces, y si las mujeres hubieran estado en el Congreso del Perú, seguramente que todas esas legislaciones habrían marchado con vistas al porvenir; habrían tenido una envergadura que hoy no tienen. Hoy, todos nosotros, señores, hacemos leyes a gusto, leyes que, evidentemente, se inspiran en el bien público, pero en el bien público visto a través de nuestro criterio de hombres!.

Y nos pasa, entonces, que queremos tratar a la mujer apartándola, exactamente como el noble trata al plebeyo, y exactamente como el patrón trata al obrero. Nosotros que hoy consideramos realmente inieua la situación de privilegio de un noble en los tiempos históricos, en relación con el plebeyo; y que nos asombra, en los tiempos contemporáneos, la de superioridad del patrón sobre los trabajadores, es claro que no podemos incurrir en ese mismo pecado de lesa humanidad. No podemos pretender conservar un privilegio en favor nuestro. ¿Por qué se sostiene un privilegio! señores. Esa mujer a la cual deseais se limite el sufragio, va a comenzar por allí, y después vendrá a la Cámara; y yo votaré por que la mujer no sólo sea electora, sino que sea elegida. (Grandes aplausos).

Naturalmente, no nos vamos a sorprender de esto y de estas ideas, ni de la esperanza que yo tengo de que la Cámara vote irrestricto el sufragio femenino; porque la Cámara tiene que asombrarse, ya de lo que la mujer sufrió en el pasado, ya de lo que la mujer en el pasado consiguió. El año 78 se presentaba aquí una ilustre cuzqueña: la Enríquez; pidiendo que se la autorizara para ser abogada. La Cámara, durante muchos años, le puso un veto a la solicitud. La mujer, el año 78, cometía un sacrilegio si acaso pensaba dedicarse a la defensa de los débiles! Esto, hoy, es una cosa baladí y, seguramente, muy corriente.

Yo he estado en la Cámara, señores, y es por una solicitud de la señora Juana Alarco de Dammert y de la señora Matilde Guerra de Miró Quesada, que, en medio de grandes batallas, se pudo conseguir una mínima, una miserable parte de las rentas públicas, a fin de que sirviera para sostener las Cunas Maternales. Si esas damas no hubieran tenido la iniciativa, el Diputado que habla no habría tenido base para sostenerla, y la Cuna Maternal habría desaparecido, porque había una gran masa de hombres, sobre todo en el Senado de la época, que decían que era mala inversión de los fondos públicos dedicarlos a la infancia desvalida! (Aplausos prolongados).

Es el Diputado que habla que tuvo necesidad, en 1906, de dar una gran batalla en favor de la educación de la mujer, para que se estableciera la Escuela Social que patrocinaba la señora Zoila Aurora Cáceres; y sólo

después de grandes luchas en esta Cámara, los fondos públicos se dedicaban a esa obra de la instrucción popular, que aún subsiste y que todos conocemos. (Grandes aplausos). Y, si acaso, para no ser extenso en revisar todo lo que las Cámaras han hecho, diré que los legisladores, cuando fueron a las leyes sociales, a la instrucción de la mujer, a las grandes conquistas de humanidad y de progreso humano, tuvieron la inspiración, el sentimiento y la sensibilidad femeninas. Por eso, señor Presidente, yo creo que cuando en el Perú encontramos un conjunto de asociaciones femeninas, que tanto bien hacen: la Sociedad Entre Nous, con la señorita Belén de Osma, y la Sociedad Femenil, con la señora Gallagher de Parks; y todas las sociedades caritativas que reparten para los pobres y para los pequeños, para los niños y para los viejos, que reparten, digo, limosnas en la Pascua y en las fiestas patrias, yo considero que todas esas mujeres tienen el derecho de votar, y que tienen que ser los líderes de las legiones femeninas que contribuirán a traer diputados al Congreso, y luego a los diputados de su propio sexo.

Ahora, señor Presidente, si establecemos este principio ¿qué motivo habría para restringirlo, como ha sostenido el señor representante por Lima y como lo ha sostenido, también, el señor representante por Amazonas, por su vinculación al principio del trabajo y de la instrucción, o su vinculación sólo al principio de la emancipación económica? La mujer que trabaja, ya profesionalmente, ya manualmente, es la úni-

ca que tiene derecho a votar! . . . Pero ¿por qué? Sólo trabajan las mujeres de modo visible? ¿Sólo trabaja la mujer que es médica o farmacéutica, la mujer que es abogada o que es profesora? ¿Sólo trabaja la mujer que está en los talleres de modas o en los telares de las fábricas de tejidos? ¡Nó! señores. Hay una masa de mujeres que trabajan: todas esas pobres mujeres que, cotidianamente y en forma sistemática, se entregan a esas ocupaciones, a ese conjunto de pequeñas operaciones de verdadera manufactura, con el objeto de ganar un salario que les permita subsistir. Esas no están inscritas en ningún padrón, esas probablemente no se inscribirán ¿por qué? Porque aun no hemos ennoblecido lo suficiente el trabajo manual, porque aun no hemos ennoblecido lo suficiente la dignidad de la mujer; y vamos a dignificar a la mujer, y vamos a ennoblecer el trabajo manual votando el sufragio femenino. (Aplausos).

Y, prescindiendo de todo eso: cada uno de vosotros, señores, en nuestra conciencia, en su pequeña vida cotidiana en todos los campos en donde el hombre penetra en la actividad y en la sensibilidad femeninas, sabemos cómo la mujer trabaja! ¡Cuánta mujer hay que hace pequeñas gorras y pequeñas flores que envía a una institución — que no sé si existe hoy — que se llamaba "El Trabajo Femenino"!; no son obreras, no son trabajadoras; no podrían votar con la restricción que el honorable señor Diputado establece; y, sin embar-

go, trabajan tanto y tan cotidianamente como tantos hombres.

Yo, alguna vez, fui noctámbulo — yo he sido todo alguna vez, y espero ser todo, también, en el porvenir — y cuando a la una, dos o tres de la mañana, en medio de mis distracciones, iba a recostarme, sentía cerca las máquinas que estaban trabajando. Sin embargo, esas no son trabajadoras, no son obreras, no están inscritas en ningún padrón! (Aplausos). Y vamos más hondo ¿cuál es el hombre, de aquí que no recibe, como una bendición, el trabajo de su mujer, de su hermana, de su amiga? Vamos, señores: todos hemos vivido algo. Es una de ellas, si uno es aficionado a los recortes de periódicos, la que pega los recortes; es la otra que trabaja a la máquina, es la de más allá que nos lee los recortes que dejamos señalados con rayas rojas. Y las que no trabajan así, de un modo tan concreto, ¿no es verdad que nos cuidan, que nos alientan, que sufren con nosotros y que, el primer dolor que nos hace delirar, están allí, al pie de nuestro lecho? Y; que sería de nosotros, qué sería de cada uno de nosotros, si no tuviéramos una mujer que nos asistiera? La asistencia, en mi concepto, — yo lo digo como hombre — la asistencia vale más que la fidelidad! (Aplausos). Si, pues, al asistirnos la mujer trabaja, entonces ¿qué llamamos trabajo? Una palabra que en el campo de la vida económica y de las ideas sociales tiene un sentido fácil de limitar, verdaderamente limitado; pero que en el campo del sufragio, como restricción o como prohibición,

no tiene sino un valor vago, indistinto, perfectamente anti-científico y completamente injusto. Por eso yo diría que, cuando se quiere limitar el sufragio femenino con la calidad del trabajo de las mujeres, en realidad no se hace sino establecer un privilegio: y la Asamblea Constituyente y el Siglo XX desechan los privilegios! (Aplausos en las galerías).

Por mi parte yo declaro, imbuido en un sentido humano de igualdad, imbuido en un sentido político de democracia: yo prefiero que se niegue el voto a la mujer, antes de dar, solemnemente, el voto a la mujer que trabaja; porque todas trabajan; y cometeríamos una injusticia, después de todas las injusticias que hemos cometido.

No he pretendido, señor Presidente, hacer un discurso. Sencillamente he querido proporciones guardar. Ocupar en 1932, la posición que en 1867 tuvo, en el Parlamento inglés, Stuart Mill. En 1867 Stuart Mill declaró "que no podía concebirse el sufragio universal, ni constituciones políticas serias y progresistas, si no se daba el sufragio a la mujer". Ese hombre que, al mismo tiempo, opinó a favor y fundó el principio de la representación de las minorías, y que, al mismo tiempo, también, sostuvo las libertades de Irlanda. Así es el espíritu humano. El espíritu es verdaderamente un poliedro. Pero un poliedro que, si se vé una arista, se ven todas las aristas.

Nosotros que estamos por las libertades públicas, por la representación proporcional, por

las instituciones democráticas; nosotros que queremos conceder más y más derechos a los obreros, si no votamos el sufragio femenino, estamos en falencia, presentamos una excepción injustificada y aceptamos la supervivencia de un prejuicio. Queremos conservar un privilegio, cuando debemos abrir nuestras manos y derramar los legítimos derechos: Abramos nuestras manos para que recoja la democracia del Perú, en este momento, el beneficio que está representado por el sufragio femenino. (Grandes aplausos en los bancos de los señores representantes y en las galerías).

El señor PRESIDENTE. — Se va a dar lectura a una moción que, con carácter de cuestión previa, ha presentado el representante señor Sánchez.

El RELATOR leyó:

El representante aprista que suscribe, plantea como cuestión previa lo siguiente:

El Congreso acuerda, para mayor claridad en el debate, el artículo 7º del Capítulo de Sufragio, sea **discutido y votado** en tres partes:

1º — Lo relativo a la edad de los sufragantes;

2º — Al sexo, y

3º — Al alfabetismo.

Lima, 28 de diciembre de 1931.

L. A. Sánchez.

El señor SANCHEZ. — Pido la palabra

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de ella su Señoría.

El señor SANCHEZ. — Aun que de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento el autor del dictamen tiene derecho a intervenir en el debate cuantas veces juzgue necesario, tratándose, como se trata, de problemas distintos, vale la pena discutirlos separadamente. El relativo al sufragio de la mujer ha requerido, en otros países, algunos años; por lo menos aquí debemos debatirlo con calma. Con ese motivo es que he presentado esa cuestión previa, reservándome el derecho de intervenir, en su oportunidad, en cada uno de los puntos indicados.

El señor PASTOR. — Que se me tenga por adherido a la moción, señor Presidente.

El señor GAMARRA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor representante por el Cuzco tiene la palabra.

El señor GAMARRA. — Señor Presidente: Yo comprendo que esa moción es ilógica; no se puede separar, por ejemplo, la edad del elector cuando se trate del hombre y de la mujer. Tanto la mujer como el varón han de estar sometidos a una sola pauta, a una sola medida, pues de otro modo, sería establecer medidas arbitrarias, sin una razón atendible. ¿Qué razón habrá para exigir a la mujer dieciocho años y al varón veintiún años? Por otra parte, desintegrar la cuestión de la edad para hacer una discusión

parcial, sería duplicar la discusión al tratarse del sexo. Por esta razón, yo estoy en contra de esta moción y opino que la votación se haga separadamente.

El señor SANCHEZ. — Perdón, señor Presidente: Voy a hacer una simple aclaración. El señor Gamarra encuentra ilógica la lógica, por una razón ilógica; porque la moción es lógica dentro de un razonamiento que escapa a la ilogicidad del señor Gamarra. No hay implicancia entre un punto y otro del artículo en debate, ni hay antagonismo; y lo que se quiere es claridad en el método. La edad no es lo mismo que el sexo; y así, en lo que se refiere a la edad, en Inglaterra, por ejemplo, se fijaba la de los 30 años para el sufragio de la mujer — lo que no quiere decir que yo vaya a sostener lo mismo — y otra edad para el hombre. El Congreso es el que va a resolver el punto. Ahora sólo se trata de ordenar el debate y la votación; y nada más.

El señor GAMARRA. — Yo soy contrario a que se traigan al Parlamento cuestiones que corresponden a un medio completamente distinto. Si el señor Sánchez me demostrara la identidad del ciudadano peruano con el ciudadano inglés...

—El señor SANCHEZ (Interrumpiendo). — ¡Nó! ¡Qué ocurrencia!

El señor GAMARRA (continuando). — Tan distintos en su historia y en sus tradiciones, entonces yo podría aplicar la misma medida. Pero, desde luego, esta es una cuestión completamente distinta; de

manera que si nosotros vamos a resolver una cuestión peruana con criterio inglés, cometeríamos un error.

El señor SANCHEZ. — El problema indigena fué planteado al estilo del Japón, por el señor Gamarra!

El señor FUENTES ARAGON. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra su señoría.

El señor FUENTES ARAGON. — Estoy en contra de la moción en debate, porque no se puede discutir en forma parcial, toda vez que el concepto en que está informado el artículo tiene que contemplarse integralmente. De otra manera, estudiar sólo un requisito sin tratar de todo el artículo, tomaría demasiado tiempo. Debemos estudiar a la vez que la edad, el requisito de saber leer y escribir, y si se concede el voto a la mujer; y luego, votar integralmente el artículo.

El señor CASTRO POZO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Representante puede hacer uso de la palabra sobre la cuestión previa.

El señor CASTRO POZO. — Señor Presidente: Todos estamos de acuerdo en que este artículo es sumamente importante. Yo creo que la cuestión previa sólo se refiere al caso de organizar la discusión sobre los tres puntos que se plantean.

Primeramente discutir sobre la edad si es 21 o 18 años; segundo, sobre el sexo; y en tercer lugar, sobre el requisito de saber leer y escribir. Son tres puntos distintos y concretos. Yo no sé por qué hemos tenido tanto miedo. ¿Hemos venido aquí a quedar mudos? Hemos venido a dilucidar todos los problemas que se plantean; por eso no debemos tener miedo a la discusión. Yo creo que la moción es importante y es necesaria para esta discusión. (Aplausos).

El señor COSIO.— Señor Presidente: Creo que la moción previa no tiene sino una finalidad de método; no tiende a desvincular el artículo. Mucho más cuando los que están en oposición, convienen en que se vote en tres partes. Si se puede votar por separado, también se puede discutir por partes. Son cuestiones distintas: La edad, el sexo y la cultura. Por consiguiente, yo estoy porque se discuta separadamente. (Aplausos).

El señor BELAUNDE. — Señor Presidente: Pido que se ponga al voto la cuestión previa.

El señor PRESIDENTE. — Se va a votar la cuestión previa planteada.— (Pausa).— los señores que aprueben la cuestión previa a que se ha dado lectura se servirán manifestarlo.— (Votación).— Los que estén en contra.— (Votación).— Ha sido aprobada. (Aplausos prolongados).

El señor VENERO.— Que conste señor Presidente, mi voto en contra; porque no acepto que a este asunto se le dé orientación distinta de la que tiene.

El señor PRESIDENTE. — De conformidad con la cuestión previa aprobada, está en debate la primera parte del artículo, o sea la relativa a la edad.

El señor GASTRO POZO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de ella su señoría.

El señor GASTRO POZO. — Señor Presidente: El Partido Socialista del Perú propone el voto obligatorio sin restricción de ninguna clase porque, naturalmente, por su naturaleza, el voto tiene que ser en ese sentido. Y el partido fija la edad de dieciocho años, y la fija, por todas las circunstancias que concurren a ello y por la serie de estudios científicos que ha hecho al respecto. Nosotros consideramos, como lo acaba de manifestar, de manera incidental el señor doctor Manzanilla, que aquí se trata de la capacidad; y la capacidad nosotros la estudiamos desde dos puntos de vista: capacidad fisiológica y capacidad intelectual. Sobre la base de estas dos capacidades: fisiológica e intelectual, es que nosotros establecemos la capacidad legal.

¿Cómo se determina la capacidad fisiológica? Indudablemente que ella está determinada por el desenvolvimiento pleno del individuo, mediante transformaciones diversas, has-

ca llegar a ser un hombre completamente preparado para las luchas por la vida; y al decir nombre, lo hago refiriéndome tanto al varón como a la mujer. (Aplausos).

Pero esto depende de circunstancias. Pedagógicamente, nosotros establecemos que hay dos clases de vida, podemos decir así, en un mismo individuo: propiamente la vida biológica, que está constituyendo parte esencial del hombre, y la vida intelectual. Muchas veces estas dos capacidades nacen y enseguida, van bifurcándose en una misma extensión, llegando a ser casi idénticas. Es decir, que la capacidad física de los individuos está, más o menos en relación con la capacidad intelectual. Así, un individuo que tiene doce años en su relación biológica, tiene, precisamente, una capacidad intelectual de la misma edad, más o menos. Son raros los casos aquellos en que se despierta prematuramente, por un acto precoz, la inteligencia en el individuo, y entonces aquella supera al desenvolvimiento físico, al desenvolvimiento biológico del individuo.

Ahora, ¿por qué hemos fijado la edad de 18 años? Porque existe la plenitud de la razón, porque a esa edad existe la plenitud del sexo y la plenitud de las facultades intelectivas y volicionales del hombre. Y nosotros fijamos este dato de una manera científica, por los estudios que hemos realizado dentro de los colegios, no sólo en las zonas de la costa, sino también en las de la sierra.

Muy bien manifestaba, estudiando el punto, el señor Sánchez, que en el Continente americano somos eminentemente precoces, cuando se refería a la sexualidad; y desde este punto de vista, nosotros estudiamos el desenvolvimiento intelectual. En efecto, en la costa, la pubertad se manifiesta de una manera plena, de una manera concreta, a los 18 años; y la pubertad trae, como consecuencia, no sólo el desenvolvimiento pleno de todas las facultades físicas, sino la responsabilidad inmediata de todas las obras, respecto a los actos que se realizan de una manera trascendente. Y estudiando, así, el desenvolvimiento de nuestra mentalidad, se observa que la mayor parte de los niños a la edad de 7 años, ya tienen facultad intelectual, ya no realizan actos intrascendentes, ya se cohiben cuando tratan de realizar actos de tal o cual magnitud. Nosotros hemos podido comprobar que la mayor parte de nuestros niños tienen una intelectualidad precoz; lo mismo, exactamente que su precocidad sexual, por lo mismo que ésta se halla íntimamente ligada a aquella. Es por esto que nosotros comprendemos que, a partir de los 14 años y hasta los 18, el individuo ha experimentado su total desarrollo, y está por consiguiente, en la plenitud de sus facultades, completamente cuajado, tanto de una manera fisiológica, como de una manera intelectual y moral para llevar a cabo todos los actos de su vida material e intelectual.

Nosotros consideramos que no tiene fundamento de ninguna clase la fijación de la edad

legal en los 21 años, y que, por tanto, esa fijación es arbitraria. ¿Por qué se fija la edad de 21 años? ¿De dónde hemos sacado nosotros esa edad? Estudiando la cuestión, nosotros encontramos que este punto de vista legal se ha tomado de la Constitución de 1812, española, que fijaba la edad de 25 años, como se estableció en nuestra Constitución en 1823 y que subsistió en la de 1826. En la Constitución de 1828 se incorporó el postulado contenido en la Constitución de los Estados Unidos, y se consideró la edad de 21 años. De modo que este postulado no ha sido la resultante de un estudio sereno, de un estudio científico de nuestro propio medio, del que pudiera deducirse, de manera concreta, que nosotros, recién a los 21 años, estábamos capacitados física, moral e intelectualmente para ejercer la ciudadanía. Pero renace el antiguo criterio en la Constitución de 1839, en la que se señala, nuevamente, la edad de 25 años; y sólo desde 1856 es que se dictan diversas disposiciones, por las que se considera que nosotros adquirimos la capacidad plena, legal, a la edad de 21 años. Pero, señor Presidente, está comprobado que no ha existido ningún criterio científico para la fijación de esa edad de 21 años, como aquella en que el hombre adquiere la plena capacidad para llevar a cabo el ejercicio de sus derechos civiles y políticos.

Y ahora, señor Presidente, cuando pedimos que se fije la edad de 18 años para el otorgamiento de los derechos políticos, aquí, en la Asamblea

Constituyente de 1931, se sostiene el límite de los 21 años, porque se dice: "los jóvenes no pueden comprender los graves problemas del Estado" Pero no es así, señor. Los derechos políticos son los más simples y sencillos, pues no reclaman sino el otorgamiento del sufragio. Además, si se concede a los 18 años el derecho de emanciparse, y si se conceden a esta edad los derechos civiles ¿por qué no conceder los derechos políticos? Los menores de 21 años pueden comprar, pueden vender, pueden hipotecar sus bienes y pretaiar una serie de actos de esta naturaleza, que son realmente complejos dentro de la organización de nuestra vida social, mucho más complejos que el simple ejercicio de los derechos políticos. Si se considera, pues, que a la edad de 18 años un hombre tiene criterio para intervenir en actos de esa naturaleza, ¿por qué negarle el criterio para discernir si un hombre es bueno o es malo, si va a llevar orientaciones de tal o cual naturaleza, y que ese hombre es necesario para la representación de los derechos del pueblo? Evidentemente que no es más difícil ejercitar los derechos políticos que los derechos civiles. Entonces, pues, no existe la dificultad que se pretende.

El señor Sánchez agotó el tema legal. Indudablemente, lo agotó; de manera que yo sólo voy a referirme a este caso. Es evidente que el Estado ha considerado la edad de 18 años, como la edad en que un individuo ha adquirido la plenitud de sus funciones psíquicas y la plenitud de sus funciones físicas.

Tanto es así, que el Estado ha impuesto obligaciones para los individuos de esa edad, como en el caso de la conscripción vial, que es el único caso que no ha tocado nuestro compañero el señor Sánchez. Esa ley impone obligaciones y deduce responsabilidades para todos los individuos que tengan 18 años, y se les obliga a trabajar, exactamente lo mismo que a un individuo de mayor edad. Y no es posible, señor Presidente, que el Estado, en esa forma, considere la edad de 18 años para dar al sujeto obligaciones, y no se tenga en cuenta que, imponiéndosele obligaciones, debe, igualmente, dársele los derechos correspondientes. Eso es absurdo, señor Presidente; y ese absurdo proviene de que no se ha estudiado cuál es el fundamento científico, cuál es el fundamento eminentemente social que debe servir de base para fijar la edad legal.

Yo creo, señor Presidente, que estas consideraciones científicas son las que deben tenerse en consideración para fijar la edad legal en los 18 años; porque hay que tener en cuenta, además, que es un hecho que surge de la realidad misma del país. Nosotros hemos visto hechos de tal naturaleza realizados por la juventud estudiantil durante el gobierno de la tiranía leguista, —y seguramente los señores representantes los recuerdan,— que nos permiten decir que tal vez nunca se hubiera levantado la bandera revolucionaria hasta el tope, si no hubiera sido por esos universitarios: todos jóvenes de 18 a 21 años. Los jóvenes de 18 a 21 años no tienen los grandes inte-

reses que vinculan a los mayores; los jóvenes de 18 a 21 años son hombres puros, hombres idealistas, capaces de sacrificarlo todo, sin interés de ninguna clase. Por eso es que nosotros creemos que 18 años es la edad legal que debe tener en cuenta la Asamblea Constituyente al aprobar la Constitución que va a dar al país. (Aplausos).

El señor HEYSEN.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Representante por Lambayeque, puede hacer uso de ella.

El señor HEYSEN.— Debo ser breve, señor Presidente: Los apristas luchamos desde hace años por el imperio de la Democracia Funcional, como síntesis de la democracia política que sustentaba Lincoln, el Libertador de los esclavos en los Estados Unidos y de la democracia económico-social que sustentan las ideas del siglo, intervenimos gustosos en este debate sobre cuestiones de sufragio universal, para impedir que estos "tripulantes" afanosos, que son los Representantes de la mayoría, se confundan con querer cambiar el curso de un río, aún cuando la corriente y el viento sean otros.

Las ideas del siglo en todos los países en donde la democracia es una realidad o una semi-realidad de conciencia popular, están defendiendo, precisamente, el curso del río, el curso de esta fronda social que está uniendo a las muchedumbres y a los estudiosos en los países

en donde el pensamiento y la técnica están al servicio del pueblo, integrado por los mayores y menores de 21 años.

Yo lamento muchísimo que la brillante disertación de mi compañero el representante por Lima Luis Alberto Sánchez, no haya convencido ni al señor Fuentes Aragón ni a muchos Representantes de la mayoría. Lo lamento muchísimo, porque aún recuerdo conservando la impresión, las ideas luminosas y los argumentos convincentes que, tanto desde un punto de vista económico como desde un punto de vista legal, hiciera mi compañero Sánchez. Pero no solamente deberé lamentarme, sino que debo insistir en esas ideas, puesto que son ideas apristas, tratando de persuadir a la mayoría de esta Asamblea Constituyente al objeto de estar acordes en las ideas del siglo, otorgándole soberanía a los jóvenes de 18 años, cuya actividad proba y conciente en la política, en la economía y en lo social de nuestro país, van señalando preceptos a la mayoría. (Aplausos).

El sufragio universal es una conquista democrática; y siendo democrática es un derecho político pero para nosotros, el sufragio universal, además de ser un derecho político, de la ciudadanía, es una conquista social dentro de la economía y para las ideas renovadoras que nosotros defendemos. Nuestra intervención tiene un doble carácter: defendemos el sufragio universal como un derecho político, refrendándolo en pensamientos económicos y en conquistas

sociales que harían de este derecho político una arma de liberación y de emancipación económica en nuestro país. Seguramente la mayoría insistirá en deferir esta cuestión y en adentrarse para defender la ciudadanía de los 21 años. ¡No importa! Lamentaré que la mayoría sea intransigente y no quiera otorgarle ciudadanía a los jóvenes de 18 años; y lo lamentaré recordando contradicciones, porque aún están frescas en mi memoria algunas campañas de "La Tribuna", donde, con fotografías, se evidenciaba cómo en la última campaña electoral habían votado menores de edad. Menores de 14 años votaban como ciudadanos de 21 años! Si ese concepto, si ese principio se aceptó en la penumbra y en la obscuridad de las ánforas y de un estatuto electoral, imperfecto dentro de su sentido avanzado y sin precedentes en nuestra historia política; ¿Cómo es posible que ahora tratemos de impedir no ya a los menores de 14 años, el voto, sino a los jóvenes de 18 años?

La cuestión es muy sencilla. No quiero invocar los precedentes de Rusia, país en donde un nuevo orden social se está laborando; ni de México, país cuya Constitución (?) es "fósil y defectuosa" (?) según el doctor Belaúnde (?); ni de Italia, país que nos está demostrando cómo las fuerzas de la reacción son peligrosas cuando se organizan; sino, simplemente, quiero recordar la realidad que nos demuestra Argentina, en donde son ciudadanos los jóvenes trabajadores, manuales e intelectuales, de 18 años, e intervienen como "socialistas", co-

mo "radicales" como "conservadores" en laborar y en crear los destinos políticos de este gran país, el país de Ingenieros de Alfredo Palacios y Manuel Ugarte. La realidad de países americanos, típica y genuinamente americanos, está acercándose ya a la democracia, dentro de la realidad semi-democrática; y, más que un argumento, es un ejemplo para nosotros que hemos vivido rezagados y que permanecemos a la zaga desde hace un siglo. (Aplausos).

Tengamos la responsabilidad de operar de plano una verdadera transformación institucional en nuestro país, incorporando a estas fuerzas de trabajadores manuales e intelectuales de 18 años, que vendrían a reempezar nuestra política sumamente vieja y sumamente reaccionaria y conservadora. (Aplausos).

Desde un punto de vista económico no se podría comprender cómo es posible que el industrial, el terrateniente o el profesional acepten el brazo y el cerebro del joven de 18 años para afianzar y defender su vida dentro de la economía y de la producción nacional. Si se acepta al joven de 18 años en la fábrica, en la usina o en la hacienda ¿cómo es posible que se le rechace cuando este joven, incorporado a la ciudadanía, vendrá a defender sus intereses y sus aspiraciones de clase dentro de la usina o de la fábrica o dentro de la hacienda o el taller? (Aplausos).

Los jóvenes de 18 años ya son emancipados económica-

mente en nuestro país, por "la precocidad" de que hablaba mi compañero Sánchez y por la propia estructura económica social de nuestro país. El joven de 18 años pasea libremente y hasta fuma. El joven de 18 años lleva la vida del varón en toda su integridad, ¿por qué, en tonces, le regateamos la ciudadanía? y peor cuando además de llevar la vida del varón, lleva la vida del peruano con la más alta consciencia de los destinos del país, con la conciencia plena de la ciudadanía y de los problemas nacionales?

Por otro lado a más de ser emancipados económicamente, las grandes mayorías de jóvenes de 18 años, son mayorías educadas. En las Universidades, en los Colegios nacionales, las muchedumbres de estudiantes están en su mayor parte, integradas por jóvenes de 18 años. Fueron los jóvenes de 18 años los que defendieron "la libertad de la cátedra" el año 1919, expulsando a más de cuarenta momias en plena etapa de fosilización (Aplausos prolongados en los bancos de los señores representantes y en las galerías).

Fueron peruanos de 18 años los que defendieron la libertad religiosa, aún cuando dentro de las Universidades algunos maestros aconsejaron prudencia y pedían socorro a la fuerza pública; pero los jóvenes de 18 años, el veintitres de mayo del año veintitrés, dieron la gran victoria política de la libertad religiosa en nuestro país, enfrentándose contra el tirano

Leguía. (Aplausos en los bancos de los señores representantes y en las galerías).

Y fueron jóvenes de 18 años, en su gran mayoría, los que se enfrentaban a las balas de los sicarios en el oncenio y los que aplaudieron la caída del tirano, haciendo suyo el célebre manifiesto de Arequipa, y que, posteriormente en la Universidad fueron víctimas de las balas del seis meses. (Aplausos).

Es decir, los jóvenes de 18 años sintonizan la acción social, el nuevo estado de conciencia, la nueva generación del país; son tal vez, por precocidad, tal vez por destino histórico los que mejor representan el momento nacional en todas sus angustias afanosas, en todos sus dolores y en todo ese martirologio: han sido jóvenes de 18 años los que, en un chocolate, hace dos o tres días, celebrando la Pascua de Navidad han sido masacrados cobardemente en Trujillo por el nuevo gobierno que hoy impera.

(Aplausos y manifestaciones diversas . . .)

El señor PRESIDENTE. — Hago presente al señor Representante, que no es posible aludir a ningún otro Poder del Estado en esa forma. (Aplausos).

El señor DIEZ CANSECO ROMANA. — La revolución es la que defiende.

El señor HEISEN. — Defiendo, simplemente, el punto de vista de mi Partido que quiere otorgar la ciudadanía a los jóvenes de 18 años, aún cuando

yo tenga, naturalmente, que usar de todos mis argumentos hasta demostrar el grado en que son dignos los jóvenes de 18 años de tener la ciudadanía, por cuanto su heroísmo, su dinamismo, su entusiasmo y su pureza los están haciendo intérpretes del momento nacional. (Aplausos).

Yo no veo por qué se alarman los señores representantes y la Presidencia, cuando yo recuerdo algunos casos dolorosos . . . (Manifestaciones adversas en los bancos de los representantes y en la barra).

El señor PRESIDENTE. — Señor Representante: Me veo obligado a manifestar a su Señoría que no alargue demasiado sus palabras. La Presidencia precisamente, toma una actitud que todos los Representantes, de mayoría y de minoría, reconocen que es absolutamente arreglada a la cultura y a la liberalidad, y a buscar el mejor ambiente de la Asamblea. (Aplausos).

El señor HEYSEN. — Tal vez las palabras largas no merezcan la sorpresa que manifiesta la Presidencia . . .

(Manifestaciones adversas en los bancos de los representantes y en la barra).

El señor PRESIDENTE. — (Interrumpiendo). — En forma general, yo suplico, en gracia a la cuestión previa planteada, que se concrete su Señoría a dicha cuestión. (Grandes aplausos).

El señor HEYSEN. — Ciféndome a esta cuestión previa y a los métodos que deben primar en este debate sostengo, en nombre de la Célula Parlamentaria Aprista, la necesidad de que la mayoría de trabajadores manuales e intelectuales mayores de 18 años, sean incorporados a la ciudadanía y puedan ejercer libremente el sufragio.

Ese pensamiento es claro y es afirmativo de por sí; por otro lado, es rotundo para los que estamos siguiendo el proceso de la política nacional y combatimos el pasado y el presente para buscar un porvenir mejor, en donde tanto sean ciudadanos los jóvenes de 21 años como lo sean los de 18. (Aplausos prolongados en las galerías).

El señor SANCHEZ. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el señor Sánchez. —

El señor SANCHEZ. — Como uno de los autores del dictamen, creo necesario hacer algunas rectificaciones previas para encauzar mejor el debate.

Antes de contestar al señor Fuentes Aragón, podría comenzar en un tono de protesta, señor Presidente, porque en un diario local se ha dicho que los defensores del voto de los mayores de 18 años, tenemos un fin político. Pero yo prefiero que quede flotando esa incómoda afirmación en el ambiente. Hay cosas a las que se dá importancia según cómo y de dónde

vengan; y, en realidad, a mí me parece que no tiene ninguna importancia semejante absurdo. Pero voy a entrar a reafirmar mi posición trayendo nuevos conceptos acerca de la necesidad y el derecho que tienen los mayores de 18 años para ejercitar el voto.

El señor Fuentes Aragón, en su impugnación, manifestaba que la edad de 21 años es una edad universal o generalmente admitida; y que en realidad no había por qué apartarse de la edad de los 21 años, para sustituirla con la de los 18, para los efectos del voto. Yo he de recordar a este respecto, la cita del doctor Castro Pozo sobre la ley de Conscripción Vial, como un argumento más a favor del criterio de uniformar la capacidad sobre la base de los 18 años; y he de referirme al elocuente silencio que el doctor Manzanilla ha guardado sobre el requisito de la edad para el sufragio.

Pero no hay contradicción entre el Código Civil y la Constitución. El Congreso puede y debe modificar la legislación civil, así lo hará sin duda, sin que prevalezca el turbú de la reforma, que tanto espanta al señor Fuentes Aragón.

Los que han suscrito el dictamen de mayoría han tenido un criterio aparentemente amplio para con la mujer y restrictivo para con el varón, que ya tiene práctica en el voto. Para los que no han tenido esta gimnasia, la Comisión presenta un criterio generoso; y para los otros, una restricción

realmente incomprensible. Si se va a aprobar las conclusiones del dictamen de mayoría, nos vamos a encontrar con estas cuestiones específicas: El derecho al voto de la mujer traerá, como consecuencia inevitable, la reforma del Código Civil, que tanto atemoriza al señor Fuentes Aragón. Si se otorga el derecho político a la mujer, se abre el camino para el otorgamiento amplio de sus derechos civiles, porque no se concibe que una mujer tenga derecho a voto y dependa de su marido, sin libertad para administrar sus bienes; una mujer con derecho al voto, sometida; una mujer con derecho al voto que no tiene su libre albedrío; es, en realidad, una sufragante coactada, es realmente una sufragante que no tiene libertad para su voto. Y eso no es justo, y mi Partido no lo podría amparar. Al otorgársele el voto a la mujer, inmediatamente debe tratarse de la reforma de nuestro Código Civil, en lo que a ella se refiere, para emanciparla; de manera, pues, que hay discrepancia dentro del criterio de la mayoría.

Con respecto a la reforma de la edad para el voto, no nos ha guiado una causal de razas; yo, señor Fuentes Aragón, me he referido sólo a capacidad deliberadora, a autonomía económica, función social, situación legal y condiciones intelectuales.

Ahora, con respecto de otorgar el voto a las mujeres mayores de 18 años madres de familia, no casadas y negarlo a los varones mayores, de 18 que

no son casados pero que sostienen a una madre, un hogar, unos hermanos menores, y que viven del fruto de su trabajo, es absurdo.

Hay, pues, dentro del propio dictamen de mayoría, contradicciones e incongruencias enormes. La Legislación perpetua no admite aberraciones y dislocamientos tales que rompen toda su supuesta unidad, cuya subsistencia se hace realmente difícil. Mucho más fácil es acordar, ordenar la legislación, otorgando el voto a todos los mayores de 18 años.

Se ha dicho, además, dentro de la argumentación contraria, que aquí se tiene una gran liberalidad para la mujer; yo pido igual liberalidad para el varón. Todas las razones enunciadas por mi compañero Heyssen son evidentes. Como ha dicho el señor Manzanilla, el Congreso tiene absoluta capacidad para modificar las leyes; nada más oportuno que las modifiquemos en provecho del país. Se trata de rimar la necesidad con justicia.

La edad de 21 años no sólo fué establecida en 1856; en realidad fué acordada antes, en 1834. Yo no traigo el propósito de hacer antojadizas citas históricas; no es un alarde erudito. Si yo aludo a tales hechos, es porque hay razón para hacerlo así. En 1834, el artículo cuarto de la Constitución decía (leyó). La Constitución del 34 surgió como una protesta contra el despotismo de Gamarra. Y, lógicamente, un régimen que se inauguraba con liberalidad y en un Congreso

que contaba a Vigil entre sus miembros, rebajó cuatro años a los ciudadanos, dando ingerencia a la juventud. Lo cual demuestra q' en el Perú, hasta la rebaja de la edad está de acuerdo con el espíritu revolucionario y libre de la época. Cuando se otorgó, después, la Constitución de Huancayo, cuando Gamarra volvió nuevamente al poder, cuando terminada la Confederación, nuevamente el conservadorismo se apoderó del Gobierno, entonces se restableció la edad de 25 años, porque era necesario acallar las voces juveniles, enemigas de los conservadores y porque los conservadores ... temían la discusión amplia y el impetu libre de la juventud, que es adversa, inflexiblemente adversa, a toda tiranía.

Por eso, señor Presidente, cuando en un Congreso Constituyente se dice que es preciso acallar las voces juveniles, parece que hubiera miedo a la libertad. Yo no acuso al Congreso Constituyente, ni puedo abrigar el concepto infantil de dividir este debate entre el concepto de mayoría y minoría, al discutir un artículo constitucional. Hay que reconocer la capacidad de la juventud, y que reconocerle el derecho de voto, independiente y libremente. (Aplausos prolongados).

Yo pido disculpa a la Presidencia que me excuse, en este instante, al avanzar este criterio: pero la Presidencia me vá a dar la razón cuando yo lo haga. Se ha dicho, con fingida alarma, que el dar el voto a los 18 años, es un voto absurdo y

tendencioso. Tal afirmación tiene carácter oficial, pues, con sospechosa coincidencia, el mismo diario anunció, hoy, ciertos conceptos sobre la situación política; y en la sesión matinal hemos visto la respuesta del señor Ministro de Gobierno sobre un punto relacionado con este asunto, totalmente de acuerdo con aquella publicación. Hay derecho para suponer que existe relación íntima entre ese diario y el Gobierno. Y ahí se ofende no sólo a los apristas, que sabemos lo que valen ciertos comentarios, sino a los que, sin ser de mi Partido, han defendido, con nosotros, el derecho de los mayores de 18 años a ejercitar el sufragio. (Aplausos). Se dice que pretendemos corromper a la juventud. ¿Corromperla con qué? ¿Con darle derecho al voto para q' ellos mismos designen a sus representantes? ¿Es posible que ésta sea una forma de corromper a la juventud? Yo no quiero responder; prefiero que lo haga un publicista de fama, Paul Laffite, autor de "El Sufragio Universal y el Régimen Parlamentario", que dice: (Leyó.) Pero no voy a enfrentar autoridades: hay hechos palpables. Se dice que es pernicioso conceder el voto a los mayores de 18 años, porque entonces los alumnos de los colegios están en peligro de entrar en la política y de ser corrompidos por los maestros apristas. Se dice más: que el magisterio nacional es aprista. El magisterio nacional por su misión, por su finalidad, por deber propio de su función, necesita tener formado su concepto de la vida y un claro criterio de la verdad. Si el ma-

gisterio es aprista, he aquí el más alto galardón que puede tener el Partido Aprista Peruano. (Aplausos). Pero, señor Presidente, como lo demostré en pasada oportunidad con la estadística, no hay sino dos mil estudiantes y de ellos los que no llegan a los 24 o los pasan, suman sólo la mitad. Quiere decir que por privar del voto a mil estudiantes se quiere hacer perder ese derecho a 24 mil obreros y campesinos peruanos, que han conquistado con su esfuerzo y con su sangre, su derecho a la vida plena, su derecho político. Hoy se trata de manifestar que con un criterio parcial y político se resuelva un problema constitucional, con fricciones entre mayorías y minorías. Quiere decir que porque la minoría propugna el voto para los mayores de 18 años, la mayoría, sin discriminar la razón o la sinrazón, debe oponerse a ello. Se refuta con pasión, con odio, las cifras y hechos que fundamentalmente y con criterio peruano sustentan el principio del voto de los mayores de dieciocho años. Se ha dicho: la mayoría ha sido elegida para votar por la edad de veintiun años; cuando lo que se ha debido decir es que la mayoría debe votar por aquello que convenga al país. Porque el mandato del pueblo nos obliga a constituirnos en Congreso Constituyente, primeramente— después en cuerpo legislativo — para dar una nueva Constitución al Estado, una Constitución en la que el país fijará sus ideales y verá cuál es la marcha que ha de seguir para el futuro; pero no se ha señalado pauta precisa para que la Asamblea deba orientar-

se por tal o cual sendero, ya que es propio de los hombres conscientes y honrados, de haberse equivocado ellos, enmendar sus errores, señalando el camino que debe darse, en lo sucesivo, para la mejor y eficaz marcha del país. Ahora se trata de una escogitación entre un nuevo criterio y un criterio arcaico: la edad de veintiun años es arbitraria y ficticia, y es preciso remarcarlo, porque nuestra preocupación no es sectorial sino nacional. Se ha dicho que solo hay 4 o 5 países que han establecido el voto a los mayores de 18 años. Son doce, pero no los enunciaré detalladamente, por no fatigar a la Asamblea con la lectura pomenorizada. Si Rusia, justamente, considera en su artículo 64 el voto a los 18 años, también debe recordarse que tiene una disposición en que establece los casos legales por los de menos de 18 años. Italia y Turquía son otros casos favorables. En la Argentina tienen el voto los ciudadanos después de cumplidos los 18 años; Uruguay, Guatemala, Costa Rica, Santo Domingo, Paraguay, siguen el sistema de permitir el voto a los mayores de 18 años. Nicaragua y Honduras establecen lo mismo, siempre que sepan leer. Venezuela lo tuvo desde el 64. Después hay algo más explícito. En Alemania y Austria, la Constitución establece que pueden votar los de 20 años; de modo que la edad de 21 años es una edad arbitraria, no universal; se trata de un criterio impregnado de conservadorismo y absurdo. Este criterio de conservadorismo desmedido me trae a la imaginación una cita de Ortega y

Gasset. Dice Ortega Gasset, en su libro sobre "La rebelión de las masas"— que seguramente ha de ser citado en esta Asamblea — que los chinos, más lógicos y serenos que los occidentales, tenían por costumbre, cuando se trataba de establecer la nobleza que no la dieran ésta los padres a los descendientes, sino al revés, que eran los hijos los que conferían nobleza a los padres: es decir, que la evolución no debe significar que el pasado ilumina el presente, sino que, emergiendo del presente va hacia el pasado. Yo reclamo de la Asamblea, en estos momentos, y exijo de ella que se prestigie con los caracteres de nobleza china, y que sean sus propios actos los que prestigien a la Asamblea y a las del pasado, sin que pensemos prestigiarnos a costa de hazas de otro tiempo. Prestigiemos, pues, por nuestros actos puros, absolutamente libres, sin nada de ficciones, sin ninguna de esas consignas políticas, exclusivamente por el bien de la nacionalidad y sólo para el bien de la nacionalidad (Grandes aplausos).

El señor CASTILLO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor representante Castillo puede hacer uso de la palabra.

El señor CASTILLO. — Señor Presidente: Los argumentos que se han expuesto en el curso de este debate son de tal fuerza convincente, que ya no cabe más sobre ellos; y si en esta Asamblea Constituyente se va a votar la cuestión con

criterio científico, con criterio ajustado a la realidad nacional, el temperamento que propugna por que se fije la edad de 18 años para el ejercicio de la ciudadanía, será aprobado; salvo que se proceda con criterio partidista, con criterio cerrado.

Se ha demostrado que nuestros hombres a la edad de 18 años gozan de la plenitud de sus facultades físicas y psíquicas. Hay más, señor Presidente: nuestra misma tradición constitucional, en casos determinados, otorga la ciudadanía a hombres menores de 21 años. La Constitución del 57, lo mismo que la del 60, en su artículo 62, dice: "Son ciudadanos en ejercicio los peruanos mayores de 21 años y los casados aunque no hayan llegado a dicha edad". Quiere decir que un casado de 16 o de 17 años de edad, tiene derecho de ciudadanía y, por tanto, puede sufragar. De manera que nuestra Constitución no sólo ha llegado a otorgar el derecho de ciudadanía a los jóvenes de 18 años, sino también a los menores de 18 años.

Recuerdo que un profesor universitario aficionado al estudio de los "test" mentales, hizo un recorrido por los colegios de la ciudad comprobando los "test" mentales que él había estudiado de acuerdo con las últimas obras norteamericanas. Fué al Colegio Anglo-Peruano, y este Profesor, a quien se considera como un especialista en la materia, comprobó que en ese Colegio los alumnos eran supernormales. Y este es un hecho de ex-

cepcional importancia para el estudio de nuestra realidad, pues revela que la capacidad del joven en el Perú es enormemente superior a la capacidad del joven en Norte América.

Pero, señor Presidente, aparte de las razones legales y científicas que ya han sido expuestas, yo tengo que insistir sobre la razón histórica. Nadie puede negar que durante la dictadura de los once años, por alguien fué mantenida y no se arrió nunca la bandera de la rebelión, y si algún sector social combatió siempre a la dictadura, esa fué la juventud universitaria, la juventud obrera. (Aplausos). Esta misma Constituyente, señores Representantes, no habría sido posible sin esa agitación de la juventud universitaria y de la juventud obrera; como no habría sido posible la caída de Leguía únicamente por el movimiento de Arequipa, porque no sólo con movimientos militares se trajo abajo ese régimen: Leguía, en la conciencia popular agitada por la juventud, ya estaba derrocado! (Grandes aplausos). La dictadura de los once años y todos los regímenes despóticos que hemos tenido en el país, no obstante que ellos fueron siempre sostenidos por los elementos conservadores, se desacreditan desde el instante mismo en que atacan a la juventud. El régimen tirano de Leguía se desacreditó, definitivamente, desde el 25 de mayo de 1923, cuando hizo derramar la sangre de la juventud universitaria y de la juventud obrera de 18 y de 21 años.

Es más, señor Presidente. No vamos a dar, simplemente,

un derecho político a los jóvenes de 18 años. La juventud ya tiene ese derecho. La juventud interviene en la vida política nacional y en la vida económica del país. Los jóvenes de 18 a 21 años de la clase proletaria, sin excepción, no hay uno solo que no trabaje, que no se gane el sustento con el esfuerzo de su trabajo y que, además, no sostenga, también, a muchas otras personas de su familia. Por consiguiente, la juventud ya influye poderosamente en el fenómeno económico peruano, e influye, como consecuencia, en el fenómeno político: porque es innegable que existe cierta relación entre la economía y la política. Es por eso que se puede afirmar que un régimen dictatorial que no cuenta con el consenso de la cultura, que no tiene el consenso de la juventud, está perdido desde el momento mismo en que la juventud lo combate. En el orden social y en el orden político, la opinión de la juventud de las universidades, de la juventud de los colegios, de la juventud de las fábricas, es una opinión decisiva en la fusión del sentimiento político peruano.

Por eso, señor Presidente, si se tiene en cuenta esas consideraciones, reconocemos que, seguramente, esta misma Asamblea Constituyente no se habría reunido, si la juventud obrera y universitaria, si la juventud de los colegios no hubiera combatido, sin tregua, a la dictadura de los once años. Y nosotros que somos hijos de ese movimiento, es natural que nos preocupe más de esa juventud que fué la única que se sacrificó du-

rante los once años; y por razón de consecuencia lógica, le concedamos el derecho al voto, que legitimamente le corresponde. (Grandes aplausos).

La realidad es un hecho indiscutible, señor Presidente. La realidad se constata científicamente, en cualquiera de los campos de las ciencias sociológicas. Pero, aplicando sus conclusiones al fenómeno social peruano, se ve que el joven de los 18 a los 21 años, ya está preparado para el fenómeno político peruano. En la Asamblea Constituyente, pues, en la que parece ya uniformado el criterio para otorgarle el derecho de sufragio a la mujer; aquí, en esta Asamblea Constituyente, es consecuencia natural y lógica que se otorgue, también, el derecho de sufragio al joven de los 18 a los 21 años.

Yo considero que en la evolución del derecho político del mundo está, en primer término, la concesión amplia del derecho al hombre, y en segundo plano, la concesión amplia del derecho a la mujer. La concesión del derecho político al hombre se extiende aún a los analfabetos, viniendo después la concesión del derecho político a la mujer. De manera que no solamente por razones de orden legal y de carácter sociológico, sino por una razón histórica, esta Asamblea Constituyente debe, con criterio científico e histórico, y no con criterio de partido, otorgar el voto a los menores de 18 años. (Aplausos).

El señor BELAUNDE — Pi-do la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor Representante puede hacer uso de la palabra.

El señor BELAUNDE. — Mi intervención en este debate tiene que ser enojosa. No es grato oponerse a la concesión del voto a los jóvenes de 18 a 21 años, que desean participar en forma activa y eficiente en la vida nacional.

Comprendo lo ventajoso, lo fácil de sostener semejante derecho; pero comprendo al mismo tiempo que yo no debo ceder a esas consideraciones. Si preguntara a los jóvenes qué esperan de mí: un discurso agradable o una actitud basada en mis profundas convicciones, ellos contestarían que lo segundo.

Mi criterio en este debate tiene que ser esencialmente realista, esencialmente objetivo. Y para tenerlo hay un hecho que me favorece. Y es mi posición en esta Cámara. No pertenezco ni a la mayoría ni a la minoría. No pertenezco ni a la derecha ni a la izquierda. Mi ideología es centrista; lo he anunciado con toda franqueza. Mi posición ideológica es conocida por todos; y yo he de mantener en este debate, como en todos, la misma actitud política de indeclinable independencia. (Aplausos prolongados).

Observando con imparcialidad lo que podemos llamar el ambiente político y el ambiente espiritual alrededor de estos dos puntos: el sufragio de los menores y el sufragio de las mujeres, noto el siguiente hecho que todos seguramente han observado. Hay cierta indife-

rencia en el público respecto de estas dos reformas. Las reformas constitucionales solo pueden inspirarse en dos criterios: el de una gran necesidad sentida o el de hacer frente a un anhelo general siguiendo un movimiento de opinión incontrolable; pero ninguno de esos casos ha ocurrido. El voto de los menores de 18 años y el voto de las mujeres no se presentaron ante esta Asamblea como una necesidad urgente ni hay detrás de ellos grandes movimientos de opinión. (Aplausos). Este debate, que en otras épocas hubiera sido un debate entusiasta y cálido, se recienta de no sé qué frialdad. Parece que estamos haciendo algo artificial. . . .

El señor SANCHEZ. — Yo he puesto mi máximo calor en este asunto.

El señor BELAUNDE.—Quiere decir que el calor máximo de su Señoría no ha podido calentar el ambiente. (Aplausos) Sufrimos en este momento el grave daño de la imitación ideológica. Hay que situar históricamente el origen de esta reclamación del sufragio de los jóvenes de 18 años. Encuentro que el primer país que adoptó tal sufragio fué Paraguay. En aquella guerra magnífica y heroica que duró cuatro años, había perdido toda su población masculina. Era indispensable llamar a los ciudadanos jóvenes y se dió el voto a los de 18 años. Hizo bien el Paraguay. Esto fué el año setenta. El principio establecido por el Paraguay, por razones circunstanciales y legítimas, no es imitado por ningún país inmediatamente; pero vino una era de exagerada democratiza-

ción que cayó en la demagogia, en la Argentina. En mil novecientos doce se estableció el sufragio para los que tenían dieciocho años; tres años después vino la reforma de la Constitución del Uruguay. Este país que se jacta de estar a tono con las últimas innovaciones del pensamiento político universal, estableció el sufragio a los de dieciocho años. Así se formó un sector a favor del sufragio prematuro. El ejemplo del Plata fué seguido, con modificaciones, por El Salvador, Guatemala y Santo Domingo. Pero hay nuevas constituciones en América de más alta importancia. Necesita una nueva constitución Cuba, país que tiene una gran cultura, país que había venido a la vida independiente después de haber tenido una personalidad intelectual y literaria en la historia de América. La constitución cubana no siguió la corriente platense: mantiene la edad de 21 años. Se realiza luego una gran reforma constitucional en Méjico. Soy el primero en proclamar que la constitución mejicana adolece, como lo he dicho muchas veces, de graves defectos, pero no va hasta el extremo de permitir el voto a los 18 años. Después tenemos el caso de Panamá, y no se establece la edad de los 18 años. Viene después la reforma constitucional en el Perú, en 1919, y aunque se la quiso decorar con una ideología ultra democrática, no dejó de establecer la edad de 21 años. En Chile tampoco se adoptó la edad de 18 años. Por último, el Ecuador tampoco siguió esa corriente. Quiere decir que en América hay un fenómeno platense determinado por circunstancias perfectamente conocidas. El

resultado ¿cuál ha sido? Yo creí que la reforma radical del sufragio a los 18 años ha llevado a la Argentina un régimen a que no estuvo preparada. Nadie negará que el régimen que presidió Irigoyen constituyó un gobierno personal que ha tenido muchos puntos de contacto con el de Ibáñez en Chile y de Leguía en el Perú. (Grandes aplausos).

No necesito fatigar a la Cámara y es, hasta cierto punto innecesario, pues esta tarea de análisis ha sido hecha por el señor Sánchez, con la enumeración de los países respecto la edad del sufragio. La regla en forma general es ésta: Los países nórdicos que parecen que fueran conscientes de su menor precocidad que es discutible porque si es menor en lo intelectual es considerable en lo volitivo (la inteligencia aparece con menor brillo que en nosotros, pero la voluntad es más disciplinada y firme), han mantenido la edad de 25 años, algunos las de 24, y en el caso de Noruega la de 23. Y los países eslavos han mantenido, a pesar de la guerra, los 21 años. Sólo en Alemania, Austria, Estonia y Dantzig se ha establecido la edad de 20 años por razones tal vez semejantes a las del Paraguay. El electorado quedó reducido después de la Gran Guerra. Era necesario llenar los cuadros mermados por la catástrofe, y se fija la edad de veinte años. Las mismas razones produjeron los mismos resultados en Alemania y Paraguay; en cambio los otros países se resisten a esta transformación. Sólo hay dos excepciones profundamente significativas: el Facio y el Soviet. Y bien, señores, esos dos an-

tecedentes no pueden convencernos: porque nosotros conservamos el ideal de la democracia. Es verdad que no aceptamos la democracia individualista, que ya pasó, sino una democracia corporativa. Creemos que es posible en la democracia unir el orden individualista y la justicia social sin necesidad del régimen tiránico del Facio o del régimen tiránico del Soviet. (Grandes aplausos en los bancos de los señores Representantes y en las galerías).

Se ha hecho uso de argumentos jurídicos que han impresionado profundamente a la Cámara por la habilidad con que han sido presentados; pero esos argumentos, en realidad, son improcedentes, porque se basan en lo que podemos llamar una confusión de valores. La legislación del trabajo establece los 18 años como término de la protección especial que se confiere a los menores. La legislación penal establece para fijar el pleno discernimiento, los 18 años; el antiguo Código, lo establecía a los 16. Por último, se dice que hay la conscripción vital que establecía el trabajo a los 18 años. Pero pregunto yo a los señores Representantes: ¿Es lo mismo ese límite de protección, que supone el mínimum de discernimiento, que el ejercicio de los derechos políticos, que supone el máximun de discernimiento? ¿Se puede establecer una igualdad entre la edad que el Código llama de responsabilidad, de plena responsabilidad penal, y la de capacidad política? ¿Qué supone la ley penal? ¿Qué supone la ley política? La ley penal, señores Representantes, supone el mínimum de morali-

dad, el mínimum de responsabilidad. La ley política supone el máximun de capacidad, el máximun de responsabilidad. (Aplausos). Si a mí se me preguntara, honradamente, si es necesario establecer una diferencia entre la capacidad civil y la capacidad política, yo diría que se debió haber establecido. La actividad civil es actividad de interés; la actividad política no puede ser de interés, ni puede ser siquiera actividad emocional; debe ser actividad de razonamiento, actividad de plena capacidad, actividad de plena responsabilidad. La actividad civil supone la apreciación de los intereses propios, en tanto que la actividad política supone la apreciación de los intereses del Estado. (Aplausos).

Uno puede manejar imperfectamente sus intereses sin dañar de un modo directo a la sociedad. El voto supone algo más que el discernimiento de las personas, como ha dicho mi distinguido amigo el señor Castro Pozo. La función del voto, desgraciadamente, se ha orientado en el Perú en un sentido personal, cuando debe orientarse en el sentido de las doctrinas, de los programas. Los votos deben darse por las plataformas políticas que las personas encarnan. (Aplausos en la barra). Para votar no basta saber si una persona es mala o buena, hay que saber las ideas que esa persona encarna, su visión de los problemas y su capacidad para satisfacer las necesidades nacionales. (Aplausos en la barra). Por eso, señor Presidente, la capacidad política tiene que ser por lo menos igual a la capacidad civil. Y yo pregunto: ¿ha habi-

do un gran movimiento en el Perú a favor de la disminución de la edad de la capacidad civil? Hay un proyecto de reforma del código civil, ¿se han presentado peticiones que a esto se refieran? Véase, pues, que nos debatimos en el vacío, sin ambiente a favor de esta innovación. Y no puede hacerse una reforma sin ambiente espiritual. El proyecto de estatuto electoral establecía los 18 años; el gobierno lo desestimó y sólo un pequeño sector de la opinión pública protestó.

Por lo demás, señor Presidente, en este punto relativo al sufragio de los menores de 18 años se destaca uno de los grandes males nacionales. Soy partidario ardoroso de que la juventud, sin diferencia de edad, en los grandes momentos, en las grandes crisis: una guerra nacional o la iniciación de una oprobiosa dictadura; en esos momentos cumbres, tenga una intervención plena y absoluta; que esa juventud se entregue al país y sienta los dolores del país y luche por sus ideales. No voy a condenar a los jóvenes de 18 años a 21 años que hicieron la reforma universitaria de 1919 y que después de haber jubilado, no a veinte sino a seis profesores, me confirieron el altísimo honor de confiarme una cátedra, de la que después se me ha excluido. Yo no voy a codenar a la juventud que en 1923 viera como yo, en Leguía, la iniciación de una tiranía como la de Estrada Cabrera en Guatemala y Gómez en Venezuela. No voy a condenar esas intervenciones justísimas, nobilísimas... (Aplausos) pero precisamente esas intervenciones son excep-

cionales. La intervención constante, organizada en la vida política de la juventud, de los 18 a 21 años, nos llevaría a un mal que yo llamo **politicismo**.

Voy a hablar de esta enfermedad nacional. Mis palabras tienen que ser rectamente interpretadas por todos los miembros de esta Asamblea.

Hay tres elementos en la civilización, señores Representantes: el económico, el político y el cultural. El éxito de la civilización estriba en el armonioso desarrollo de los tres.

Libertad política, justa distribución de las riquezas y desarrollo de la ciencia y del arte.

En nuestros pueblos se ha producido un desequilibrio enfermizo. Hemos descuidado el desarrollo económico y la producción de una alta cultura, y nos absorbe la política. Felices los pueblos que tienen la ambición de producir riquezas, y se afanan al mismo tiempo en crear cultura. Felices los franceses en quienes un acontecimiento de cultura produce una emoción nacional, tan honda o más que los debates políticos.

Los pueblos latinos hemos cultivado demasiado la política, abandonado la creación de riquezas, la protección de la cultura; no hemos sido idealistas, a pesar de que Rodó nos atribuyó, con generosidad, ese carácter. Nuestros pueblos padecen de politicismo. ¿Qué es lo que quiero yo conseguir al negar el voto a los jóvenes de 18 a 21 años? Que durante esa época atiendan principalmente

a su cultura, atiendan el cultivo de su vida interior, para no caer bajo la acción de las maquinaciones políticas. La influencia de éstas es mala, hay que decirlo, sea de derecha, sea de izquierda, porque desgraciadamente están unidas a intereses demagógicos. (Aplausos prolongados).

La política, señores, es grande en su cumbre; pero es fango y lodo en la base. Hubo un rey Midas que transformaba en oro todo lo que tocaba. Yo diría que la política tiene la virtud de convertir en fango todo lo que toca. Hay que evitar que la juventud se sienta presa del ambiente político. Contemplemos la situación de un joven de 18 a 21 años. Es la época de las facultades preparatorias, la época de las humanidades, del estudio, de la historia, de la Filosofía y de la Literatura, la época del fortalecimiento de la vida interior. Cuando vaya a la política, tendrá aquella cultura espiritual sólida que lo oriente y lo defienda. Lo que digo respecto de esa minoría de los alumnos de la Universidad de Lima y de las Universidades de provincias; lo digo, también, señor Presidente, de los jóvenes que trabajan en los talleres. A los 18 años esos jóvenes ingresarán a los clubs demagógicos, donde los principios que se les enseñan son necesariamente equivocados. Las idas políticas en el club político necesariamente tienen que ser exageradas, tienen que ser partidaristas. En cambio si ese joven en lugar de ir a los clubs políticos va a la escuela nocturna, en la que el maestro trabaja sin hacer política, ese joven será, a los 21 años, un ciudadano consciente,

y su voto será emitido con toda responsabilidad. (Aplausos).

Por la necesidad de garantizar en el país, las tendencias a la formación de la riqueza o a la intensificación de la cultura; para impedir que los jóvenes abandonen el taller o el libro convirtiéndose en pobres candidatos a puestos políticos; por el interés de conservar las energías de la juventud para cuando se necesite llamarla en defensa de las libertades públicas o de la misma justicia social; a nombre de la juventud del país que trabaja y estudia, y no se quiere dejar absorber por la política, pido a la Asambleable que mantenga la edad de 21 años. (Grandes Aplausos).

El señor SANCHEZ. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Su Señoría tiene la palabra.

El señor SANCHEZ. — Muy brevemente, señor Presidente: Quiero recoger, en nombre de la Comisión dictaminadora, las palabras pronunciadas por el doctor Belaúnde, quien ha desenvuelto el máximo de argumentos a favor de la edad de 21 años, en un ambiente de cordialidad suma, complaciéndome mucho de que sitúe este debate en el plano de un criterio realista, porque ya en el plano de un criterio realista se pueden hacer rectificaciones profundas.

El doctor Belaúnde, para hacer resaltar su posición en el Parlamento, nos hace ver cuáles es: la de centrista independiente; y nos habla en nombre de los que no quieren hacer política de beligerancia en el país,

sino política de cohesión y unificación, como lo expresa vehementemente, al final de su discurso. Pero, señor, creo que no es necesario situar esta cuestión dentro de los partidos políticos, ya que tengo una seria de dudas sobre lo que podía llamarse la independencia política, si, como lo expresa el doctor Belaúnde, la política debía ser y es la defensa del progreso en virtud de un programa y que los que no defienden el progreso ni un programa, no defienden nada en política. Es interesante la insinuación política que nos hace. Dice el doctor Belaúnde que los hombres mayores de 21 años están alejados de la juventud; pero no ha habido fundamento en favor del voto de los mayores de 18 años en el último mes de Abril; en aquella época, sólo los grandes diarios, los que estaban contra esas ideas, callaban; pero ¿cree el doctor Belaúnde que los grandes diarios nuestros interpretan la aspiración nacional?

Además, si pudiera ahora palpase la opinión del país y los hombres de 18 años pudieran hacerse oír, yo invitaría al señor Belaúnde a que hiciera una justa apreciación, a fin de que viera manifestaciones; y encontraría que vendrían aquí, a las puertas del Congreso, los hombres de 18 a 21 años pidiendo ese voto. (Aplausos). Si esas manifestaciones no se pueden realizar porque el Gobierno no las ha prohibido, según es público y notorio, ¿cómo van a expresar su opinión los hombres de 18 a 21 años? ¿tendrán que expresarla por teléfono o por radio?, pero el radio también está intervenido por el Gobierno. De manera que esos jó-

venes no pueden decirle al señor Belaúnde: nosotros queremos alcanzar el derecho del voto. No pueden gritar, no pueden hacer publicaciones, no pueden venir acá: ¿qué van a hacer? ¿cómo se expresarán? (Aplausos).

Voy a referirme a algunos otros puntos más. El hecho de un fenómeno platense del Uruguay, del Paraguay, en donde el derecho al voto de los hombres de 18 años rige desde el año 70, quizás sí, como dice el doctor Belaúnde, como efecto de la guerra Tripartita y de la Argentina. Pero los casos de Argentina y Uruguay nos dan una lección de democracia, porque si nosotros pudiéramos dudar de la eficacia de la reforma que propugnamos, y creer que estamos confundiendo la labor interesada con la doctrinaria, la Argentina y el Uruguay nos demuestran que, lejos de perturbar la marcha democrática de un país, la intervención de los jóvenes mayores de 18 años es una garantía evidente de la pureza de la marcha democrática de aquellos países. Debo decirle, además, al doctor Belaúnde, que ha omitido citar la concepción del sufragio a los mayores de 18 años que se realizó en Venezuela en 1864; y aquí surge una corroboración plena: Venezuela ha suprimido el sufragio de los mayores de 18 años en la Constitución de 1922. ¿Por qué? Porque la Constitución del 22 es de Juan Vicente Gómez. De manera que la tiranía es enemiga del voto de los mayores de 18. Además, en México si no tiene el voto de los 18 años, no se olvide que sí lo tienen los analfabetos. Y no se olvide que la edad de 20 años está admitida no sólo por Ale-

mania sino por Austria, Estonia, Letonia; y los 18 existen en Turquía. Son datos que debo recordar para ilustrar a la Cámara y salvar las omisiones en que ha incurrido el doctor Belaúnde.

Decía el doctor Belaúnde que la Gran Guerra ha creado la necesidad de reducir la edad en Italia y en Rusia. Muy bien. Está muy bien que así sea. Pero ¿cree, por ventura el doctor Belaúnde que la guerra es un fenómeno europeo solamente? ¿No cree el doctor Belaúnde que la guerra ha planteado en nosotros, también, nuevas inquietudes económicas, emocionales y culturales? ¿Acaso América por no haber contribuido directamente en la guerra, no ha sufrido la influencia de ésta? Todavía más ¿acaso lo que ocurre en el Perú no es consecuencia de la fermentación social fruto de la Guerra Europea? Y ¿cómo vamos a sustraernos a ello si es también una fatalidad histórica que pesa sobre nuestra economía, que pesa sobre nuestra política y que pesa sobre nuestra cultura? (Grandes aplausos).

No hay ninguna confusión de tabla de valores, como se ha dicho. Las excelencias que el doctor Belaúnde pide para ejercitar el voto político, hablan muy alto de su criterio sobre la política. Pero es evidente que el hombre que trabaja y que produce; que el hombre que trabaja y tiene pleno discernimiento — como decía el doctor Belaúnde — y es factor de riqueza es un hombre que puede, también, discernir sobre su vida política. Y aquí hay un dato más. Así como el antiguo Có-

digo marcaba 16 años para ser plenamente responsable en materia penal, nuestra Constitución de 1860 y 1920 señalan los 35 para ser Senador; pero el Ante-Proyecto de Constitución de 1931, del que es uno de los autores el doctor Belaúnde, quiere fijar la edad para el Senador en 40 años lo cual explica que quiera retroceder la edad del voto no siquiera a los 21, sino a los 23 años. (Grandes aplausos en las galerías). El doctor Belaúnde tiene, nominalmente, una posición centrista, que es, en realidad, una posición conservadora por excelencia.

Estoy seguro que él reclamaría....

El señor BELAUNDE. — (Interrumpiendo). — En religión y en moral; pero no en los problemas sociales.

El señor SANCHEZ. — También en la edad para ser Senador y en la edad para el voto es completamente conservador. (Grandes aplausos en las galerías). Si el doctor Belaúnde le reconoce a la juventud el derecho de intervenir en determinados momentos cumbres del país ¿cómo no se lo reconoce para que en los momentos ordinarios intervenga? Esos momentos graves, justamente, requieren el máximo de deliberación, requieren el máximo de cultura, el máximo de penetración. Es en ese momento cuando se requiere el máximo de todas las potencias. Si acuerda aún, el propio doctor Belaúnde, el derecho a la juventud para intervenir en los momentos extraordinarios ¿cómo no se lo va a

reconocer en los momentos ordinarios? ¿cómo se le va a negar el voto al joven? ¿cómo se le niega cuando son necesarias sólo las facultades ordinarias; y, en cambio, se le quiere dar participación en los momentos excepcionales? Porque se explota a las generaciones jóvenes....

El señor BELAUNDE. (Interrumpiendo). — Nó, nunca!

El señor SANCHEZ. — Sí, señor; se las explota. No me refiero al caso personal del doctor Belaúnde, pues yo no sitio el debate en el terreno envenenado de la alusión personal. Yo me refiero al caso general. (Aplausos prolongados en las galerías). La juventud, sirve, entonces, nada más que para eso. Sirve de pedestal. Entonces sí, la juventud sabe de política; entonces sí, es la sagrada juventud; entonces sí, se voca el derecho de la juventud. Pero, cuando venimos a reclamar sus derechos, a plantear una cuestión que haga esos derechos efectivos, entonces se niega a la juventud discernimiento, se le niega derechos y debe manifestar su opinión, no sé en qué forma, para que pueda ser escuchada por la Asamblea. (Aplausos en la barra.)

El politicismo no es una enfermedad sino una consecuencia de la época. A este fenómeno nadie se puede sustraer; estamos en una época política, lo vuelvo a repetir una vez más. Si hay una realidad que no podemos negar es ésta del politicismo, que tanto espanta al doctor Belaúnde. Yo vengo a abogar aquí por la satisfacción

de un anhelo de las nuevas generaciones, creyendo y sosteniendo que se trata no sólo de una cuestión constitucional, sino de una cuestión sociológica y compleja del Perú, que yo no trato con criterio pontico, sino desde un punto de vista general, encuadrándola dentro de la realidad. Pero entonces ¿porqué este miedo al politicismo? El doctor Belaúnde quiere que sobre las cosas prime la cultura. Ha citado el Ariel de Rodó, ha citado, en una Asamblea Constituyente, el Ariel de Rodó, que pertenece a una época en que bastaba especular para creer en la reforma del mundo. Pero la realidad ha demostrado lo equivocado de aquella posición, y ha evidenciado que la cultura no basta porque lo que predomina en el mundo han sido los factus económicos. Y ARIEL ha pasado a ser el grito de una generación equivocada, extravariada en los vericuetos del librisimo. Se trata de un choque de generaciones; quiero, en este momento, pedir la atención de la Asamblea Constituyente hacia un punto tangencial; quiero pedirle que me escuche sobre lo que se refiere a posiciones peruanas, ahora que en el seno de la Asamblea se ha citado a Rodó, que nos dijo que no nos apartáramos de Estados Unidos y nos puso como paradigma y ejemplo a Grecia. ¡Qué error! ¡Estados Unidos de ejemplo de "Ariel", es el país absorcionista, imperialista que asedia nuestra autonomía económica y política. Y Grecia, paradigma con su serenidad, paradigma para esta democracia de zambos y de cholos. (Grandes aplausos).

Nosotros representamos, aquí, algo más o algo menos, y permítaseme que haga alusión a mi persona, ya que tanto se ha hablado aquí de posiciones individuales. Yo he sido un estudioso, un hombre de biblioteca, una ratón de biblioteca: pero después de experimentar, como la experimento aún, la inmensa ánsia de estudiar durante los trece años que he trabajado en la Biblioteca Nacional y en mi biblioteca particular. Mas, he sentido el reclamo de la realidad, el imperativo de mi tiempo y, entonces, he abandonado por el momento, los libros; y he venido aquí a defender los derechos del pueblo; y en nombre de esa clase, traemos el clamor de las gentes de los campos, talleres, oficinas donde trabajan para sostener a sus madres, a sus hermanos, a sus mujeres y sus hijos, y también mantienen a sus mancebas que les dan hijos, a las que son las madres de sus hijos; de manera que el voto se le debe dar tanto al hombre que trabaja, porque contribuye a las cargas del Estado, porque es capaz de discernir el mal y el bien, porque se da voto al casado y al emancipado de 18 años, como de bien votar, en general, todos los que tengan más de 18 años.

El doctor Belaúnde ha dicho patéticamente: Felices los pueblos que además de su riqueza tienen cultura. Yo señores, en nombre del Partido Aprista digo en cambio: Felices los pueblos que además de su riqueza tienen justicia social (Aplausos).

El señor BELAUNDE. — Señor Presidente: Yo me sumo

con mi modesta palabra, a los aplausos que acaba de recibir el señor Sánchez; muy merecidos, por cierto.

Es difícil seguir a un dialéctico tan sutil y tan lleno de recursos como el señor Sánchez. Sin embargo, debo hacerlo con una arma más poderosa que la Dialéctica: la verdad y la sinceridad... (Aplausos).

El señor SANCHEZ. — El señor Belaúnde no reconoce mi sinceridad? Duda de mi sinceridad?

El señor BELAUNDE. — Yo no dudo de su sinceridad; pero digo que debo oponer a su dialéctica y a la gravitación de su sinceridad y de su verdad, mi sinceridad y mi verdad.

Ha quedado perfectamente esclarecido en este debate que no se trata de un movimiento general de HispanoAmérica, que no se trata de un movimiento general de Europa, que se trata, en último término yo no puedo engañar al señor Sánchez, ni él a mí, ni ninguno de los dos podemos engañar a la Asamblea...

El señor TIRADO -- ¡Correcto!

El señor BALAUNDE (continuando)... de un fenómeno que en América está reducido al Plata y especialmente al Caribe, y en Europa — y este es el punto fundamental — reducido a Rusia y a Italia. Sabemos que hay diferencia sustancial entre éstos dos países, pero el fenómeno ruso y el fenómeno italiano son opuestos

a lo que consideramos nosotros la esencia de la civilización occidental o sea la unión de la libertad y la justicia social. Nosotros no debemos imitar el fenómeno italiano. Ningún partido político joven puede cometer el error de hipotecar su programa al ejemplo fascista o marxista sin correr el riesgo de hacer del Perú una caricatura de caricatura. (Aplausos).

El señor Sánchez ha sido injusto conmigo al extremar consecuencias de mis palabras, cuando dije que la capacidad política debía exigir mayores requisitos que la capacidad civil. Precisamente por que creo que las reformas democráticas son irrevocables es que yo soy cauto para aceptar una reforma muy avanzada. Yo no quiero retroceder, la democracia es un hecho, en la democracia se vive; la edad de veintian años ha sido consagrada y debe mantenerse hasta que nuevas necesidades o grandes movimientos de opinión pública no se producen. De otro modo haríamos una obra artificial. (Aplausos prolongados en los bancos de los señores representantes y en la galería).

Dice el señor Sánchez que yo no puedo prejuzgar acerca el movimiento de opinión pública en el Perú, porque las manifestaciones no han sido permitidas. No discuto ese punto, pero digo los mítines los discursos en las plazuelas, son lo que llamaba Maura: "el ruido y no la opinión". (Aplausos prolongados en los bancos de los señores representantes y en las galerías). La opinión es

fuerza, serena y silenciosa; profunda y constante. (Grandes aplausos). Mientras esa opinión no se produce, no nos engañemos, no existe; no juzguemos la situación del Perú por lo que pasa en su capital: no incurramos en el error de decir o, al menos, aceptarlo implícitamente, que Lima es el Perú. Yo pregunto a los señores representantes de las provincias ¿el pobre indio que apenas ha llegado a saber leer y escribir pide el voto de los menores? ¿Los estudiantes de los colegios a que se refería el señor Guevara en la Comisión piden, acaso, el sufragio de los menores?...

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES (interrumpiendo). — Sí, señores . . .

El señor BELAUNDE. — Decía el señor Sánchez que es injusticia y al mismo tiempo falta de lógica decirle a la juventud en los grandes momentos nacionales: una guerra nacional, una tiranía oprobiosa, una gran injusticia social: Levántate, sacrificate y lucha; en esos momentos puedes actuar; pero no puedes actuar en los momentos normales. Yo le digo que aquella situación de desigualdad es un gran privilegio y, además, se funda en una razón sociológica. La vida política ordinaria, como decía el señor Castro Pozo, exige una técnica, un criterio científico, sociológico, para apreciar la conveniencia o inconveniencia de un programa político en oposición a otro programa político. En las situaciones extraordinarias bastan los impulsos de la intuición y del corazón. Por eso yo acepto la participación extraordinaria de los jóvenes en la política.

Ha dicho el señor Sánchez algo que nos concierne directamente a él a mí. Si fuera únicamente un interés personal o una alusión personal, yo no fatigaría a la Asamblea con insistir prolongando mi discurso, pero en realidad lo que ha dicho el señor Sánchez respecto de mi generación, que él ha calificado de académica, y respecto de si mismo que ha vivido, y con éxito para las letras nacionales, bajo la influencia espiritual de aquella generación, me obliga a insistir con franqueza. Me critico a mí mismo para tener así el derecho de criticar a mis amigos y también, con generosidad, a mis adversarios. Mi generación exageró, evidentemente, el literatismo: hubo una frase de García Calderón que tuvo eco: el Perú necesita redimirse envolviéndose en el polvo sagrado de las bibliotecas. Hubo exageración; pero en el fondo, una aspiración acertada, porque ¿cuál había sido el mal de nuestra política? El mal de nuestra política había sido la falta de preparación técnica; y lo que quiso nuestra generación fué precisamente combatir esa falta de preparación técnica; y Feliz generación, señor, aquella que en el claustro universitario produjo "El Perú contemporáneo" y "El Carácter de la literatura independiente"; una generación que sin ambiciones e intereses mezquinos, estudió la realidad, sin prejuicios de derecha o de izquierda. Todos tienen que reconocer que aquella juventud al alejarse, al principio de su vida, de la política hizo bien, pues mantuvo su absoluta libertad espiritual.

Yo he dicho que son felices los pueblos que tienen econo-

mía y que son felices los pueblos que tienen cultura, pero entiendo que las riquezas se repartan equitativamente y que la cultura llegue a todas las clases sociales.

Puedo decir, con cierto orgullo, que respecto a ciertas reformas de izquierda, por alejado que yo esté de ella en otros asuntos, no puedo considerarme un hombre del pasado. Hay ideales que no son ni del pasado ni del presente. Ciertas convicciones y ciertas verdades son eternas. (Aplausos en las galerías).

Si alguien en mi generación comprende los ideales socialistas y si alguien de mi generación siente la necesidad de una mayor justicia social, ese soy yo; y por lo mismo, creo que para llegar a las nuevas fórmulas necesitamos libertarnos del ambiente exclusivamente político.

El liberalismo de Rousseau creó esta paradoja: el dominio de las fuerzas económicas; El comunismo de Marx va a crear esta otra paradoja: el dominio de las fuerzas políticas. Las sociedades demoliberales son dirigidas por una casta de oligarcas y de plutócratas; las sociedades socialistas o marxistas serán dirigidas por una casta de políticos demagogos. (Aplausos). Del mismo modo que repudiamos las sociedades que creará el liberalismo económico, repudiamos las oligarquías políticas que creará la llamada revolución económica. El mundo no se salvará por la revolución económica, sino por la revolución espiritual. (Grandes aplausos).

El señor PAREDES. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Representante.

El señor PAREDES. — Señor Presidente: He escuchado con vivo interés los discursos pronunciados en pró y en contra de la primera parte del artículo en debate. Mi convicción, mi concepto ha variado tanto, que no creo que deba mantenerse el punto propuesto por la Comisión de Constitución en mayoría, como tampoco el sustentado por el Partido Aprista, sino más bien, un término medio, fijando la edad legal en los 20 años; porque considero que cuando se trata de hacer una innovación cualquiera, debe procederse con todo cuidado y previsión. Y digo esto sin pretensión alguna, y solamente con vistas a los grandes intereses de la Patria que, no sólo puede herirse con innovaciones radicales, sino que podemos contraer responsabilidades sin fundamento suficiente.

Evidentemente que el artículo en debate es uno de los más interesantes e importantes de los sometidos a esta Asamblea para su aprobación; por consiguiente, es menester que se tenga especial cuidado al establecer esta reforma, y precisa antes que otra cosa, tener en cuenta la realidad nacional, que no es la misma que la de otros países hispano-americanos, porque la finalidad, la ideología, las inquietudes de éstos tienen otras bases y otras condiciones, no obstante de tener los mismos orígenes, el

mismo idioma y aún la misma religión. La mayoría de los señores representantes, seguramente, conocen las constituciones de las naciones del Nuevo Continente; y en ellas habrán encontrado rico acervo jurídico, fruto de las meditaciones y de la experiencia de hombres dedicados, exclusivamente, al estudio de la ciencia constitucional. Pero esta riqueza ajena debe aplicarse a nuestro medio con gran cuidado, porque si es cierto que deben tenerse presentes las doctrinas, las teorías, los principios y las instituciones extrañas, también es verdad que estamos obligados a aplicarlas con gran prudencia y sólo de acuerdo con las exigencias de la realidad propia de nuestra nacionalidad. Examinada así la Constitución del Perú, concordante con nuestra realidad geográfica, sociológica, política y económica, encontraremos, señor Presidente, que la Constitución del año 19, en principio, es una constitución avanzada y nueva. Sin embargo, fracasó por no haber estado de acuerdo con nuestra historia ni con las verdaderas necesidades actuales del país. Por esa falta de conexión entre las doctrinas y los hechos, es que ha tenido el triste resultado que conocemos y que debemos tomar como lección. Experiencia amarga que debe ser aprovechada en esta oportunidad, para que la nueva constitución traduzca los verdaderos anhelos, las verdaderas normas que puedan hacer efectiva y real la democracia, y se brinde al Perú las condiciones necesarias que le permitan restituirse, cuanto antes, al concierto de las naciones.

Al sostener el artículo en debate en el punto relativo a la edad para el sufragio, se ha expuesto razones brillantes, se ha citado constituciones extranjeras y se ha hecho referencia a leyes sustantivas y adjetivas del país, para establecer la edad de 18 años como base para el otorgamiento del derecho de sufragio. Pero yo soy contrario a que se fije a esa edad, por brillantes que sean las razones que se expongan. No todo lo bello es realidad, ni todo lo bello es útil. En el Perú, por razones étnicas, por factores endógenos y exógenos, no se puede dar la facultad a los jóvenes de 18 años para el ejercicio del sufragio. Se dirá, como ya se dijo, que los jóvenes de 18 años son optimistas, son puros y están plétóricos de patriotismo; ésto es verdad, y yo digo mucho más: que son una fuerza viva en potencia, que son la esperanza del país. Pero hay esta otra realidad: que carecen de acierto, porque aún no están en plena capacidad discernitiva, porque les falta el desarrollo mental suficiente para ponerse en contacto con la realidad política del país. Claro es que hay jóvenes de 18 años y aún de menor edad, sobre todo en los pueblos avanzados de la costa, así como en la sierra y en la montaña, que tienen una precocidad y una experiencia que los hace más suficientes y capaces que los de 21 años; pero ésto es la excepción; y no va a tomarse como base el caso excepcional. Es indiscutible que carecen de experiencia; y, si no, recordemos a la juventud del año 19. Esa juventud ardorosa y patriota, siguió a Augusto B. Leguía . . .

El señor NEUHAUS. — En parte.

El señor PAREDES. — . . . y hubiera cometido mayores yerros, seguramente, si esa juventud hubiese tenido el derecho de sufragio. ¿Porqué? Por falta de experiencia; porque la experiencia es fruto del tiempo, de la mayor edad. Si tal sucedió con jóvenes de cultura superior, si ésa es la realidad ambiente del país, señor Presidente, ¿cómo se va a dar el derecho de sufragio a los jóvenes de 18 años? Y no lo digo porque me inspire desconfianza esa juventud de los 18 a los 21 años, sino porque tengo la convicción de que esa juventud tendrá mejor experiencia y estará mejor capacidad cuando haya alcanzado su mayor edad.

En conclusión, señor Presidente, yo pido a la Comisión de Constitución en mayoría, cuyo dictamen está en debate, que se sirva aceptar la modificación que propongo, esto es, para que se fije la edad legal en los 20 años.

El señor PASTOR. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor representante por Puno puede hacer uso de ella.

El señor PASTOR. — Señor Presidente: Con respecto al tópico que está discutiendo la Asamblea, debo expresar, ante todo, que encuentro impropio repetir razonamientos ya expuestos por los señores que me han antecedido en el uso de la palabra; de modo que yo expreso mi conformidad con las opiniones vertidas por el repre-

sentante señor Sánchez; y debo exponer, respondiendo a una alusión del señor Paredes, que la opinión que sostiene la tesis favorable al voto para los que han cumplido 18, corresponde a gran parte de los representantes descentralistas que, en esta materia, marchan de acuerdo con los apristas.

He oído a varios compañeros referirse a la aplicación de un criterio político en la solución de este problema. Pero yo entiendo, señor Presidente, que entre los jóvenes de 18 a los 21 años, tiene que haberlos de todas las opiniones y de todos los colores políticos. De manera que, ni aún dentro de un criterio estrechamente político, cabría aplicar la política para la solución de asunto tan grave, con tanta mayor razón, cuanto que debe tenerse en cuenta que no se trata de asunto que pueda tener aplicación inmediata, sino que se refiere, exclusivamente al futuro.

Y ya que la cuestión está ampliamente debatida, quiero sintetizar mi opinión manifestando que dar el sufragio a la juventud, en la opinión pública, es vigorizar y dar más pureza a la civilidad. Que se vote, señor Presidente, y veremos quiénes tienen fé en la juventud y quiénes le temen.

El señor PARODI. — Pido la palabra.

El señor BURGA HURTADO. — Pido la palabra.

El señor SEOANE. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Parodi puede hacer uso de la palabra.

El señor PARODI. — Señor Presidente: Tratándose de una reforma tan transcendental como la que se refiere a otorgar el voto a los jóvenes de 18 años, no se ha llamado en consideración algo de que no es posible prescindir: me refiero a las condiciones anatómicas y fisiológicas, que son las que modelan y vigorizan el organismo humano en su libre expresión de grandeza. Los señores representantes que me han precedido en el uso de la palabra han tocado puntos relativos a esta cuestión, pero sin ahondarla desde su verdadero punto de vista.

La Anatomía señala como límite del crecimiento del cerebro la edad de 25 años; y es a esta edad que el hombre alcanza su máximo desarrollo; de modo que sólo debía señalarse esa edad para otorgar el voto. Naturalmente, los 21 años se aproximan más a los 25 que a los 18, y esta es una razón que ha debido tenerse en cuenta. Por otra parte, si se otorga el derecho a voto a la edad de 18 años, claro está que se les otorgaría, también, el derecho a ser elegidos: en consecuencia, podría darse el caso de un Congreso integrado por párvulos, si se quiere, o por niños.

Es por éso que considero que debe aceptarse la edad de 21 años que propone la Comisión: por lo menos yo me inclino a e-

llo, si acaso no fuera posible fijar un límite más elevado y más próximo, por consiguiente, a los 25 años, edad en la que, como he dicho, la ciencia indica que el hombre llega a su completo desarrollo.

El señor PRESIDENTE. — El señor Burga Hurtado tiene la palabra.

El señor BURGA HURTADO. — Señor Presidente: Entre los argumentos aducidos para fijar la edad de 18 años para el sufragio, se esgrime el de la precocidad sexual, manifestando que ésta trae como consecuencia un adelantamiento de la época del discernimiento intelectual. En efecto, la aparición del funcionamiento sexual trae consigo el despertar de la inteligencia, porque las glándulas testiculares, además de su función específica de formar los espermatozoides, tienen otra función no menos importante, cual es la de producir una secreción interna que, en cooperación con otras secreciones similares de las glándulas endocrínicas, regulan y frenan el sistema nervioso.

Pues bien, si es verdad que existe una estrecha vinculación entre el funcionamiento sexual y el desarrollo de la inteligencia, también es cierto que el argumento de la precocidad sexual es cosa bastante amplia y compleja. Cuando la precocidad es forzada, cuando esta precocidad es obligada, produce trastornos, desarreglos, en fin, una verdadera anormali-

dad; y yo entiendo, señor Presidente, que, precisamente, la precocidad sexual a que se han referido los señores representantes, es esta precocidad forzada, obligada; la que es provocada, en los lugares en donde se presenta, por una gran aglomeración de gente, donde las criaturas, desde muy tierna edad, están en continuo contacto con personas adultas; y entonces, se va excitando el cerebro de los niños y, como consecuencia, se va infiltrando el desarrollo de la precocidad sexual. Pero esta prematura aparición de la actividad sexual merma la energía vital; esa energía vital que, en las criaturas, está destinada a ser distribuida en todo el organismo, y que, por causa de esa excitación erótica, se reconcentra en los órganos sexuales y produce la precocidad sexual, que es anormal.

Por tales razones creo, señor Presidente, que las opiniones que se han expresado en favor de los 18 años para el sufragio, sustentadas en el fenómeno de la precocidad sexual, son perfectamente infundadas.

El señor PRESIDENTE. — Siendo la hora avanzada, se suspende la sesión, quedando con la palabra para el día de mañana, el señor Seoane.

Eran las 8 p. m.

—Por la Redacción.

Gmo. J. Amésquita.